

**Proyecto Decreto xx/2025, de x de x, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al Título de Técnico/a Superior en Prevención de riesgos profesionales en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de Educación, establece en su artículo 39 que la Formación Profesional en el sistema educativo tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática y pacífica, y permitir su progresión en el sistema educativo, en el marco del aprendizaje a lo largo de la vida. Por otra parte, en su artículo 6 apartado 1, define el currículo como el conjunto de objetivos, competencias, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas en la citada Ley Orgánica. En el apartado 3 del artículo 6 establece que, con el fin de asegurar una formación común y garantizar la validez de los títulos correspondientes, el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, fijará, en relación con los objetivos, competencias, contenidos, criterios de evaluación y los aspectos básicos del currículo, que constituyen las enseñanzas mínimas; y en el apartado 5 que, las Administraciones educativas establecerán el currículo de las distintas enseñanzas, del que formarán parte los aspectos básicos.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, en su artículo 3 señala la eliminación de los estereotipos profesionales y sesgos de género en las opciones formativas profesionales y en el artículo 6.11. el fomento de la igualdad efectiva de oportunidades entre las personas en el acceso y desarrollo de su proceso de formación profesional para todo tipo de opciones profesionales, y la eliminación de la segregación formativa existente entre mujeres y hombres. En su artículo 13.1 establece que todo currículo de la formación profesional tendrá por objetivo facilitar el desarrollo formativo profesional de las personas, promoviendo su formación integral, contribuyendo al desarrollo de su personalidad en todas sus dimensiones, incorporando al currículo contenidos culturales, científicos, tecnológicos y

organizativos, así como contenidos vinculados a la digitalización, la defensa de la propiedad intelectual e industrial, la sostenibilidad, la innovación e investigación aplicada, el emprendimiento, la versatilidad tecnológica, las habilidades para la gestión de la carrera profesional, las relaciones laborales, la prevención de riesgos laborales y medioambientales, la responsabilidad profesional, las habilidades interpersonales, los valores cívicos, la participación ciudadana y la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. En su artículo 13.2 dispone que el contenido básico del currículo deberá mantenerse actualizado por el procedimiento que reglamentariamente se establezca, definirá las enseñanzas mínimas y tendrá por finalidad asegurar una formación común y garantizar la validez estatal de los títulos, certificados y acreditaciones correspondientes.

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece en su artículo 83 que la competencia sobre la aprobación de propuestas de ciclos formativos y la definición de los aspectos básicos del currículo, es del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Además, en su artículo 8 se indica que las administraciones competentes estarán obligadas a actualizar, a su vez, sus currículos y hacer conocidos a los centros del Sistema de Formación Profesional las modificaciones curriculares afectadas por la actualización.

Según establece el artículo 37.1 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía.

La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, dispone en el artículo 70 que los currículos de los títulos de formación profesional se establecerán atendiendo a las necesidades del tejido productivo regional y la mejora de las posibilidades de empleo de la ciudadanía de Castilla-La Mancha. El fortalecimiento de las capacidades de la formación profesional es una de las estrategias del IV Plan de Formación Profesional del Castilla-La Mancha, donde

se establece que este proceso debe optimizarse de manera que los esfuerzos y las mejoras desarrolladas se extiendan y compartan en el conjunto de actores y actividades formativas del sistema, y que su desarrollo coordinado genere sinergias multiplicadoras para el objetivo común de mejorar la empleabilidad de la ciudadanía, el desempeño competitivo de los recursos humanos y la adaptación del ecosistema formativo al entorno productivo.

Tras la entrada en vigor del Real Decreto 958/2024, de 24 de septiembre, por el que se establece el título de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Prevención de riesgos profesionales y se fijan los aspectos básicos del currículo, procede establecer el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico o Técnica Superior en Prevención de riesgos profesionales, en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta los aspectos definidos en la normativa citada anteriormente.

El título de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Prevención de riesgos profesionales recoge las capacidades profesionales, así como los requerimientos de autonomía en las situaciones de trabajo, antes recogidas en el título al que sustituye. El nuevo título integra y actualiza el currículo del anterior, adaptándolo a la vez a los cambios legislativos en materia medioambiental y a las nuevas tecnologías, consiguiendo de esta manera una mayor polivalencia profesional, en el desempeño de las funciones de nivel intermedio de la actividad preventiva.

Así mismo, se han tenido en cuenta las funciones que debe realizar, en materia de prevención de riesgos laborales, este tipo de profesional, según lo establecido en el Reglamento de los Servicios de Prevención, que desarrolla la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.

Asimismo, este decreto se ajusta a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. Cumple el principio de necesidad en tanto que persigue el interés general al facilitar la adecuación de la oferta formativa a las demandas de los sectores productivos, ampliar la oferta de Formación Profesional, avanzar en la integración de la

formación profesional en el conjunto del sistema educativo y formativo, adecuándolo a las peculiaridades de Castilla-La Mancha. Cumple con los principios de eficacia, eficiencia, proporcionalidad y seguridad jurídica porque, no existiendo ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos, resulta coherente con el ordenamiento jurídico y permite una gestión más eficiente de los recursos públicos. Del mismo modo, cumple con el principio de transparencia porque durante el procedimiento de elaboración de la norma se ha permitido la participación activa de las potenciales personas destinatarias a través de los órganos específicos de participación y consulta.

Este decreto se alinea con los principios y objetivos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, y la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una sociedad libre de violencia de género en Castilla-La Mancha. Estas normas establecen la obligación de integrar la perspectiva de género de forma transversal en todas las políticas públicas, incluyendo la educativa, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención y erradicación de la violencia de género.

El decreto se estructura en once artículos relativos a los aspectos específicos que regulan el currículo correspondiente al título del ciclo formativo de grado superior en Prevención de riesgos profesionales en Castilla La Mancha, dos disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una disposición derogatoria, tres disposiciones finales y tres anexos.

Durante el procedimiento de elaboración de la norma se ha permitido la participación activa de los potenciales destinatarios a través de los órganos específicos de participación y consulta, quedando justificados los objetivos que persigue la norma, además se ha consultado al Consejo de Diálogo Social, a la Mesa Sectorial de Educación y han emitido dictamen el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha y el Consejo de Formación Profesional de Castilla-La Mancha.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, de acuerdo/oído el Consejo Consultivo y, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de X de X de 2025,

Dispongo:

## **Artículo 1. Objeto de la norma y ámbito de aplicación.**

El presente decreto tiene como objeto establecer el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico/a Superior en Prevención de riesgos profesionales en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, teniendo en cuenta sus características geográficas, socio-productivas, laborales y educativas, complementando lo dispuesto en el Real Decreto 958/2024, de 24 de septiembre, por el que se establece el título de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Prevención de riesgos profesionales y se fijan los aspectos básicos del currículo.

## **Artículo 2. Identificación del título.**

Según lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 958/2024, de 24 de septiembre, el título de Técnico Superior en Prevención de riesgos profesionales queda identificado por los siguientes elementos:

- a) Denominación: Prevención de riesgos profesionales.
- b) Nivel: Formación Profesional de Grado Superior.
- c) Duración: 2000 horas.
- d) Equivalencia en créditos ECTS: 120.
- e) Familia Profesional: Seguridad y Medioambiente.
- f) Ramas de conocimiento: Ciencias. Ingeniería y Arquitectura.
- g) Referente en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación: P-5.5.4.
- h) Referencia del Marco Español de Cualificaciones para el aprendizaje permanente: 5 A.

## **Artículo 3. Titulación.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los alumnos y las alumnas que superen las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de grado superior de Prevención

en riesgos profesionales obtendrán el título de Técnico/a Superior en Prevención de riesgos profesionales.

#### **Artículo 4. Otros referentes al título.**

En el Real Decreto 958/2024, de 24 de septiembre, quedan definidos el perfil profesional, la competencia general, las competencias profesionales y para la empleabilidad, la relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el mismo, el entorno profesional, enseñanzas del ciclo formativo y parámetros básicos de contexto, acceso y vinculación a otros estudios, convalidaciones y exenciones y correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación, convalidación o exención, correspondientes al título.

#### **Artículo 5. Módulos profesionales y proyecto intermodular: duración y distribución horaria.**

1. Los módulos profesionales del primer y segundo curso del ciclo formativo de grado superior, así como su duración y distribución horaria semanal, son los establecidos en el anexo I A).

2. El módulo 1421. Proyecto intermodular de prevención de riesgos profesionales, se desarrollará a lo largo de los dos cursos académicos de duración del ciclo formativo, debiéndose establecer en la programación didáctica los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación que se trabajen en cada curso.

3. El ciclo formativo tiene estructura modular y se organiza en los bloques previstos en el artículo 96.1 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

La parte de optatividad del ciclo formativo estará integrada por un módulo profesional optativo con una duración de 80 horas, o por dos módulos profesionales optativos de 40 horas cada uno de ellos.

Para la elección del módulo o módulos profesionales que se incluirán en la parte de optatividad, se tendrá en cuenta las preferencias manifestadas por el alumnado de entre los propuestos por el departamento de la familia profesional

a la que pertenece el ciclo formativo. La elección debe ser aprobada por la dirección del centro, teniendo en cuenta los recursos disponibles en el mismo. De forma general se ofertará un módulo profesional de 80 horas o dos de 40 horas, no obstante, en aquellos centros donde se oferten varios ciclos formativos de grado superior de la misma familia profesional, se podrán ofertar diferentes módulos profesionales optativos al alumnado matriculado en el ciclo, para que puedan elegir uno de ellos, siempre que la impartición de los módulos optativos ofertados coincida en la misma franja horaria.

4. Este ciclo incorpora un periodo de formación en empresa u organismo equiparado, según se indica en el artículo 106 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

Según lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, la fase de formación en empresa u organismo equiparado, que carece de currículo propio y diferenciado, contribuye al desarrollo de parte de los resultados de aprendizaje contemplados en los módulos profesionales del correspondiente currículo, así como de las competencias previstas en la oferta formativa. Se desarrollará con carácter dual, en oferta de régimen general o bien en oferta de régimen intensivo.

La formación en empresa u organismo equiparado tendrá consideración de formación curricular y en ningún caso se entenderá como prácticas. Los centros educativos contarán con flexibilidad organizativa para diseñar, conjuntamente con las empresas, la distribución de las actividades formativas entre ambos. Asimismo, determinarán el momento en el que debe realizarse la estancia de formación en empresa, la ampliación de la duración hasta los límites establecidos en la normativa vigente, la incorporación de complementos formativos si lo consideran oportuno, contando con las autorizaciones necesarias de la consejería con competencias en materia de educación.

En régimen general para la consecución de los resultados de aprendizaje de los diferentes módulos profesionales se destinarán entre 500 y 580 horas de las totales del ciclo formativo, a la formación en la empresa u organismo equiparado. El periodo de formación en empresa u organismo equiparado en el primer curso de los ciclos formativos de grado superior tendrá una duración entre 70 y 120 horas, y en el segundo curso la duración será la que corresponda hasta

completar las horas establecidas como duración total de este periodo de formación para todo el ciclo formativo, según lo indicado en el párrafo anterior.

Los módulos asociados a las habilidades y capacidades transversales y a la orientación laboral y el emprendimiento se desarrollarán preferentemente de forma completa en el centro educativo.

En el caso excepcional de impartición del ciclo formativo en tres cursos, la distribución por curso de las horas de formación en empresa u organismo equiparado será propuesta por el departamento de la familia profesional del ciclo formativo, dependiendo de los resultados de aprendizaje a conseguir en cada uno de los tres cursos de duración del ciclo formativo.

El alumnado que inicie su formación en empresa u organismo equiparado debe haber adquirido las competencias relativas a los riesgos específicos y las medidas de prevención de riesgos laborales en las actividades profesionales correspondientes al perfil profesional, según se requiera en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

#### **Artículo 6. Oferta del ciclo formativo en tres cursos académicos.**

1. De forma excepcional, previa autorización de la consejería con competencias en materia de educación, se podrá ofertar el ciclo formativo distribuido en tres cursos académicos.

2. La duración y distribución horaria semanal de los módulos profesionales y del proyecto intermodular del ciclo formativo para la oferta excepcional en tres cursos académicos es la establecida en el anexo I B).

#### **Artículo 7. Flexibilización de la oferta.**

1. Los centros del Sistema de Formación Profesional desarrollarán el currículo establecido para el ciclo formativo adaptando su programación y metodologías a las características de las personas en formación, favoreciendo la elaboración de modelos abiertos de programación docente, con la implantación de metodologías activas basadas en proyectos y retos, próximas a la realidad productiva, y la utilización de recursos y materiales tecnológicos que garanticen la calidad y

actualización de la formación, mejoren el aprendizaje y atiendan a las distintas necesidades de cada persona en formación.

2. En el ejercicio de su autonomía, y previa autorización de la Consejería con competencias en materia de educación, los centros del Sistema de Formación Profesional podrán disponer, dentro de los límites impuestos por los elementos del currículo, de autonomía para la adaptación organizativa de los programas de formación de los ciclos de grado superior a las características propias de cada centro y de las empresas u organismos equiparados correspondientes.

### **Artículo 8. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

Los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación de los módulos profesionales y del proyecto intermodular que forman parte del currículo del ciclo formativo son los establecidos en el anexo II.

### **Artículo 9. Profesorado.**

1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado de las especialidades establecidas en el Anexo III del Real Decreto 958/2024, de 24 de septiembre, pertenecientes a los cuerpos indicados en dicho anexo, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria sexta del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

2. Las condiciones de acceso a los cuerpos a que se refiere el apartado anterior serán las recogidas en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

3. Para la impartición de módulos profesionales en centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de las educativas, las titulaciones requeridas y los requisitos necesarios para el profesorado serán los mismos que los exigidos para el acceso a las especialidades de los cuerpos docentes a que se refiere el apartado anterior, según la atribución docente que se establece para cada módulo en el Anexo III del Real Decreto 958/2024, de 24 de septiembre. En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las

titulaciones citadas engloben los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales y, si dichos elementos citados no estuvieran incluidos, además de la titulación, deberá acreditarse, mediante certificación, una experiencia laboral de, al menos, tres años en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

4. En caso de contar con otros perfiles colaboradores, estos deberán cumplir los requisitos indicados en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

5. La atribución docente de los módulos profesionales optativos queda establecida en el Catálogo de módulos optativos publicado y autorizado por la administración competente en materia de educación.

#### **Artículo 10. Capacitaciones.**

1. La formación establecida en este decreto, que incluye el contenido mínimo del programa de formación para el desempeño de las funciones de nivel intermedio del anexo V del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, capacita para llevar a cabo responsabilidades profesionales equivalentes a las que precisan las actividades de nivel intermedio en prevención de riesgos laborales establecidas en el artículo 36 del citado real decreto.

2. La formación establecida en el módulo profesional de Itinerario personal para la empleabilidad I, que incluye el contenido mínimo del programa de formación para el desempeño de las funciones de nivel básico del anexo IV del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, capacita para llevar a cabo responsabilidades profesionales equivalentes a las que precisan las actividades de nivel básico en prevención de riesgos laborales establecidas en el artículo 35 del citado real decreto, siempre que tenga, al menos 45 horas lectivas.

#### **Artículo 11. Espacios y equipamientos.**

1. Los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas del ciclo formativo de grado superior de Prevención de riesgos profesionales son los establecidos en el anexo III del presente decreto.
2. Las condiciones de los espacios y equipamientos son las establecidas en el artículo 9 del Real Decreto 958/2024, de 24 de septiembre, que en todo caso deberán cumplir la normativa sobre igualdad de oportunidades, diseño para todos y accesibilidad universal, prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el puesto de trabajo.

### **Disposición adicional primera. Autonomía pedagógica de los centros.**

Los centros autorizados para impartir el ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Prevención de riesgos profesionales concretarán y desarrollarán las medidas organizativas y curriculares que resulten más adecuadas a las características de su alumnado y de su entorno productivo, de manera flexible y en uso de su autonomía pedagógica, en el marco legal del proyecto educativo, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, y en el Capítulo II del Título III de la Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, e incluirán los elementos necesarios para garantizar que las personas que cursen el ciclo formativo indicado desarrollen las competencias incluidas en el currículo en “diseño para todos”.

### **Disposición adicional segunda. Ciclos Bilingües.**

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, un ciclo formativo tendrá carácter bilingüe, cuando el currículo se adapte a alguna de las siguientes opciones:
  - a) Incluir un módulo profesional de idioma extranjero en segundo curso. La duración mínima del módulo será de 3 horas semanales, impartándose fuera del horario lectivo ordinario. Además, se deberán impartir en idioma extranjero dos módulos profesionales no lingüísticos, con carácter preferente uno en primer curso y otro en segundo curso.

b) Elegir en la parte de optatividad del ciclo formativo un módulo profesional de idioma extranjero de 80 horas. Además, se deberán impartir en idioma extranjero dos módulos profesionales no lingüísticos, con carácter preferente uno en primer curso y otro en segundo curso.

c) Elegir en la parte de optatividad del ciclo formativo un módulo profesional de idioma extranjero de 40 horas. Este módulo se deberá complementar con otro módulo de idioma extranjero de 20 horas impartido fuera del horario lectivo ordinario. Además, se deberán impartir en idioma extranjero dos módulos profesionales no lingüísticos, con carácter preferente uno en primer curso y otro en segundo curso.

2. En el caso excepcional de ciclos impartidos en tres cursos se tendrá que cumplir lo establecido anteriormente en al menos dos cursos.

3. El profesorado que imparta los módulos de idioma extranjero deberá cumplir con el requisito de especialidad con atribución docente en el módulo de inglés profesional o el módulo de segunda lengua extranjera. En cuanto a la competencia lingüística del profesorado que imparta los módulos profesionales no lingüísticos en lengua extranjera, deberá cumplir con lo establecido en la normativa que regule los proyectos bilingües y plurilingües en la comunidad autónoma de Castilla La Mancha.

### **Disposición transitoria única. Aplicabilidad de otras normas.**

Durante el curso 2025-2026 será de aplicación para el segundo curso lo dispuesto en el Decreto 270/2003, de 9 de septiembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior, correspondiente al título de Técnico Superior en Prevención de riesgos profesionales en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

### **Disposición derogatoria única. Derogación de normas.**

Sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria única, queda derogado el Decreto 270/2003 de 9 de septiembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior, correspondiente al título de Técnico Superior

en Prevención de riesgos profesionales en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

### **Disposición final primera. Implantación del currículo.**

El currículo se implantará en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, autorizados para impartirlo, a partir del curso escolar 2025/2026, y de acuerdo al siguiente calendario:

- 1) En el curso 2025/2026, se implantará el currículo de los módulos profesionales del primer curso del ciclo formativo.
- 2) En el curso 2026/2027, se implantará el currículo de los módulos profesionales del segundo curso del ciclo formativo.
- 3) Para el caso excepcional de la oferta del ciclo formativo en tres cursos académicos, en el curso 2027/2028 se implantará el currículo de los módulos profesionales del tercer curso.

### **Disposición final segunda. Desarrollo.**

Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia educativa para dictar las disposiciones que sean precisas para la aplicación de lo dispuesto en este decreto.

### **Disposición final tercera. Entrada en vigor.**

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el xx de xx de 2025.

El Presidente  
EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes  
AMADOR PASTOR NOHEDA

## ANEXO I A)

Duración y distribución horaria semanal de los módulos profesionales del ciclo formativo.

MÓDULOS	Distribución de horas		
	Horas Totales	Horas Semanales 1º Curso	Horas Semanales 2º Curso
1411. Estructura de la empresa y la prevención de riesgos	110	3	
1412. Condiciones de seguridad y seguridad industrial	250	8	
1413. Riesgos físicos ambientales	120	4	
1414. Riesgos químicos y biológicos ambientales	295		8
1415. Riesgos ergonómicos y psicosociales	270		7
1416. Situaciones de emergencia	120		3
1418. Ruidos y vibraciones	180		4
1419. Gestión de la prevención y responsabilidad jurídica	140	4	
1420. Riesgos relacionados con la seguridad vial	90	2	
0179. Inglés profesional (GS)	60	2	
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I	80	3	
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II	60		3
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	40	1	
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	50	2	

Módulo optativo	80		4
1421. Proyecto intermodular de prevención de riesgos profesionales	55	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>2000</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

## ANEXO I B)

Duración y distribución horaria semanal de los módulos profesionales del ciclo formativo en tres cursos académicos.

<b>MÓDULOS</b>	<b>Distribución de horas</b>			
	<b>Horas Totales</b>	<b>Horas Semanale s 1º Curso</b>	<b>Horas Semanale s 2º Curso</b>	<b>Horas Semanale s 3º Curso</b>
1411. Estructura de la empresa y la prevención de riesgos	110	3		
1412. Condiciones de seguridad y seguridad industrial	250	7		
1413. Riesgos físicos ambientales	120		4	
1414. Riesgos químicos y biológicos ambientales	295		6	
1415. Riesgos ergonómicos y psicosociales	270		6	
1416. Situaciones de emergencia	120			3
1418. Ruidos y vibraciones	180			4
1419. Gestión de la prevención y responsabilidad jurídica	140	4		
1420. Riesgos relacionados con la seguridad vial	90	2		
0179. Inglés profesional (GS)	60	2		
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I	80		3	
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II	60			3
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	40	1		
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	50	2		
Módulo optativo	80			3

1421. Proyecto intermodular de prevención de riesgos profesionales	55		1	1
<b>TOTAL</b>	<b>2000</b>	<b>21</b>	<b>20</b>	<b>14</b>

## ANEXO II

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación de los módulos profesionales.

**Módulo profesional: Estructura de la empresa y la prevención de riesgos.**

**Duración: 110 horas.**

**Equivalencia en créditos ECTS: 9.**

**Código: 1411.**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

1. Caracteriza el funcionamiento de las administraciones y organismos públicos y privados que intervienen en el sistema de la prevención de riesgos laborales, distinguiendo cuáles son sus funciones y capacidades y su posible actuación sobre la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los Principios Normativos de la prevención de riesgos laborales.
- b) Se ha reconocido el contenido de las normas más importantes referidas a los principios de acción preventiva.
- c) Se han analizado las capacidades de los distintos sujetos o instituciones de recomendación diferenciándolas de las capacidades de paralización.
- d) Se ha elaborado un programa de planificación preventiva, dentro de una campaña promovida por la administración pública.
- e) Se ha realizado un informe sobre aspectos materiales en un expediente de alegación ante un procedimiento sancionador.
- f) Se ha caracterizado un requerimiento de adopción de medidas organizativas de cara a su cumplimiento en el plazo fijado.
- g) Se ha elaborado un protocolo de atención y acompañamiento en la visita al centro de trabajo de una entidad fiscalizadora de las condiciones de seguridad.

2. Caracteriza la estructura organizativa de las organizaciones empresariales, interpretando las funciones que realizan y los flujos de información que reciben y emiten, cada uno de los diferentes departamentos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido las diferentes modalidades organizativas de las empresas.
- b) Se ha relacionado el flujo de información recibida y emitida por cada departamento.

c) Se ha representado mediante organigramas la estructura organizativa de la empresa.

d) Se han relacionado los diferentes niveles de una organización, teniendo en cuenta su actuación, alcance y duración.

e) Se ha identificado el nivel de relación de la empresa con su entorno.

3. Reconoce las diferentes formas jurídicas de las organizaciones empresariales, analizando e interpretando las diferentes características de cada uno de ellas.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los diferentes elementos de la empresa.

b) Se han relacionado los diferentes criterios de clasificación de las empresas.

c) Se han identificado las diferentes formas jurídicas de una empresa.

d) Se han identificado las características diferenciadoras de cada una de las diferentes formas jurídicas de una empresa.

e) Se han identificado las responsabilidades de cada uno de los intervinientes en una empresa.

4. Caracteriza los procesos de producción de bienes y servicios, relacionando sus fases, operaciones y las materias que intervienen.

Criterios de evaluación:

a) Se han relacionado los diferentes tipos de procesos de producción.

b) Se ha definido la necesidad de normalizar y documentar los procesos de producción, y su repercusión sobre la productividad y mejora de los niveles de seguridad y calidad.

c) Se han identificado los diferentes tipos de gráficos y diagramas utilizados.

d) Se han relacionado los símbolos utilizados en la confección de diagramas.

e) Se han elaborado diferentes tipos de diagramas.

5. Identifica las diferentes modalidades de organización de la prevención en la empresa, analizando e interpretando la normativa en vigor.

Criterios de evaluación:

a) Se han relacionado las diferentes posibilidades organizativas de la prevención que tiene el empresario, según la normativa en vigor.

b) Se han identificado los requisitos legales que obligan a la adopción de un determinado modelo de organización, en función de diversos parámetros de la empresa.

c) Se han relacionado las diferentes funciones y responsabilidades de cada uno de los modelos organizativos y niveles jerárquicos de la empresa.

d) Se han relacionado los diferentes criterios para ubicar el órgano preventivo dentro de la estructura de la empresa.

6. Caracteriza los sistemas de coordinación preventivos entre las empresas contratistas o subcontratistas y las personas trabajadoras autónomas, identificando los distintos sistemas y valorando sus funciones.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado riesgos no previstos en base a los libros de incidencias.

b) Se han valorado actas de coordinación entre recursos preventivos de los supuestos de concurrencia de varias empresas.

c) Se han elaborado informes sobre la situación de riesgos evaluados y las medidas preventivas que una empresa titular, contratista o subcontratista debe remitir a las demás.

d) Se han delimitado las situaciones en las que un grupo de empresas deben optar por la designación de un sistema de coordinación o persona física.

e) Se ha valorado la implicación que supone una planificación deficiente de una empresa con respecto a las demás empresas sujetas legalmente a coordinación preventiva.

**Módulo profesional: Condiciones de seguridad y seguridad industrial.**

**Equivalencia en créditos ECTS: 14.**

**Duración: 250 horas.**

**Código: 1412.**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

1. Identifica la información de los productos relacionándolos con el cumplimiento de los requisitos esenciales de seguridad y salud.

Criterios de evaluación:

a) Se ha diferenciado la normativa de utilización de la de comercialización.

b) Se ha identificado la normativa sobre seguridad en el producto.

c) Se han interpretado los distintos procedimientos de certificación del producto.

d) Se han relacionado los diversos organismos nacionales que forman parte de la infraestructura de calidad y seguridad industrial.

- e) Se ha secuenciado el procedimiento de fabricación de un producto.
- f) Se han identificado las obligaciones de fabricantes, importadores y suministradores en la fase de diseño y fabricación.
- g) Se han identificado los diversos cauces de información entre fabricante y usuario.
- h) Se ha relacionado el marcado CE de un producto con el cumplimiento de los requisitos esenciales de seguridad y salud.
- i) Se ha interpretado el contenido del manual de instrucciones.
- j) Se ha recabado a través de la declaración CE de conformidad la información sobre la normativa de comercialización aplicable al producto, así como las normas técnicas empleadas.

2. Determina los requisitos preventivos ligados a los principales equipos e instalaciones de los lugares de trabajo; identificando los agentes que intervienen y elaborando fichas relativas a las condiciones que deben cumplir.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la normativa básica de seguridad industrial aplicable a instalaciones eléctricas, aparatos a presión, aparatos de manutención, aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas explosivas, instalaciones térmicas en edificios e instalaciones frigoríficas.
- b) Se han determinado los requisitos mínimos que deben cumplir los equipos e instalaciones.
- c) Se han identificado los diferentes agentes que intervienen en el proyecto, ejecución y puesta en servicio de la instalación.
- d) Se ha secuenciado el procedimiento a seguir desde la fase de proyecto hasta la puesta en servicio para las instalaciones que tienen normativa industrial específica.
- e) Se han elaborado fichas con la información relativa a las inspecciones, revisiones y mantenimiento de cada uno de los equipos.
- f) Se han elaborado fichas con la información relativa a las inspecciones, revisiones y mantenimiento de las instalaciones.

3. Caracteriza las técnicas de seguridad analíticas y operativas aplicables a las condiciones de seguridad en el ámbito laboral.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado, de forma correcta, los términos de peligro, factor de riesgo, riesgo, prevención, protección colectiva y protección individual.
- b) Se han vinculado los factores de riesgo debidos a las condiciones de seguridad con el tipo de daño.
- c) Se han diferenciado las técnicas de seguridad por su ámbito de aplicación y su sistema de actuación.
- d) Se han identificado las técnicas analíticas de seguridad aplicables con carácter previo al accidente de trabajo.
- e) Se han identificado las técnicas analíticas de seguridad aplicables con posterioridad al accidente de trabajo.
- f) Se han citado las técnicas operativas relacionadas con aspectos materiales y organizativos.

4. Evalúa los riesgos debidos a las condiciones de seguridad identificando los peligros y estableciendo criterios de referencia.

Criterios de evaluación:

- a) Se han secuenciado las etapas que se han de seguir para la evaluación de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- b) Se han identificado los posibles peligros en los locales de trabajo, equipos, instalaciones, productos químicos y métodos de trabajo.
- c) Se han establecido las inspecciones o revisiones de seguridad.
- d) Se han estimado los riesgos según la probabilidad y las posibles consecuencias.
- e) Se ha determinado la adecuación del método de estimación en función del tipo de peligro.
- f) Se han establecido los criterios de referencia en base a requisitos normativos o técnicos.
- g) Se han identificado los riesgos en función de su magnitud.
- h) Se ha documentado la evaluación de los riesgos de conformidad con la normativa.

5. Desarrolla procedimientos de trabajo relacionándolos con situaciones de especial peligrosidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las diferentes actividades de especial peligrosidad relacionándolas con los sectores productivos.
- b) Se han establecido los peligros inherentes, las medidas preventivas y de protección en las actividades de especial peligrosidad.
- c) Se han elaborado procedimientos de actuación segura en trabajos en altura.
- d) Se han elaborado procedimientos de actuación segura en trabajos con riesgo de hundimiento o sepultamiento.
- e) Se han elaborado procedimientos de actuación segura en espacios confinados.
- f) Se han elaborado procedimientos de actuación segura en trabajos con riesgo de ahogamiento por inmersión.
- g) Se han determinado los requisitos preventivos aplicables, según la normativa específica a determinados tipos de trabajo.

6. Propone medidas para la eliminación, reducción o control de los riesgos, relacionándolas con las condiciones de seguridad en el ámbito laboral.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los principios de acción preventiva para priorizar las medidas a tomar.
- b) Se han aplicado las técnicas operativas a la hora de establecer las medidas preventivas.
- c) Se han seleccionado las medidas de control de los riesgos detectados.
- d) Se han seleccionado las medidas de eliminación o reducción de los riesgos evitando generar otros.
- e) Se han identificado las medidas complementarias frente a los riesgos.
- f) Se han planificado las acciones que hay que tomar a corto, medio y largo plazo.
- g) Se ha comprobado la eficacia de las medidas propuestas.
- h) Se ha documentado la planificación de la actividad preventiva de conformidad con la normativa.

7. Aplica técnicas de seguridad posteriores al accidente de trabajo, definiendo la metodología para la investigación de accidentes.

Criterios de evaluación:

- a) Se han secuenciado los pasos a seguir para la notificación, en tiempo y forma, de los accidentes de trabajo de conformidad con la normativa.

- b) Se han establecido un procedimiento de comunicación interna ante accidentes e incidentes.
- c) Se ha elaborado un procedimiento para el registro de accidentes de trabajo.
- d) Se han identificado las fases que hay seguir en las investigaciones de accidentes.
- e) Se ha establecido la metodología para la investigación de accidentes.
- f) Se han propuesto medidas preventivas basándose en los resultados de la investigación de accidentes.
- g) Se han calculado los índices de frecuencia, gravedad, incidencia y duración media.

**Módulo profesional: Riesgos físicos ambientales.**

**Equivalencia en créditos ECTS: 8.**

**Duración:120 horas.**

**Código: 1413.**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

1. Caracteriza los riesgos físicos de origen térmico presentes en el ambiente de trabajo, relacionándolos con los efectos sobre la salud.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los riesgos físicos de origen térmico.
- b) Se han determinado las fuentes de emisión.
- c) Se ha recabado información sobre las enfermedades profesionales asociadas a los riesgos de origen térmico.
- d) Se han identificado los efectos térmicos sobre la salud de las personas trabajadoras.
- e) Se ha identificado la normativa legal vigente u otros criterios de referencia aplicables.
- f) Se han determinado los niveles máximos de exposición a agentes físicos de origen térmico.
- g) Se ha reconocido en un proceso productivo situaciones de riesgo debidos a agentes térmicos.

h) Se han elaborado informes sobre riesgos de origen térmicos para información de las personas trabajadoras que desarrollan su actividad en condiciones de riesgo.

2. Aplica técnicas de detección y medida en el control de riesgos de origen térmico, utilizando procedimientos normalizados de aplicación y describiendo los equipos e instrumentos de medida.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los parámetros que se van a medir en el control de riesgos de origen térmico.

b) Se han caracterizado las técnicas, equipos e instrumentos de medida.

c) Se ha realizado la puesta a punto de los equipos de detección y medida, y se conoce su fiabilidad y exactitud.

d) Se ha realizado y/o controlado el mantenimiento y el calibrado según sus instrucciones de los equipos de detección y medida.

e) Se han medido los niveles de contaminante presente con el equipo adecuado.

f) Se han realizado pruebas *in situ* de medición para determinar el nivel de contaminante.

g) Se han propuesto análisis más precisos para determinar el nivel de contaminante cuando así lo requieran los resultados.

h) Se han dejado los equipos de detección y medida en condiciones de uso.

3. Identifica los métodos de evaluación y control del riesgo derivado de la exposición laboral al ambiente térmico, aplicando criterios de valoración según la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado y clasificado los riesgos en función de la gravedad y las posibles consecuencias para la salud de las personas trabajadoras.

b) Se han valorado los efectos sobre la salud de los riesgos de origen ambiental térmico.

c) Se han definido los parámetros que hay que controlar para la evaluación de los riesgos.

d) Se han establecido los criterios de valoración de los riesgos debidos al ambiente térmico.

e) Se han seleccionado los valores de referencia establecido en función del riesgo según la normativa vigente.

f) Se han comparado en un supuesto práctico los resultados obtenidos con los valores de referencia dados por la normativa.

g) Se han utilizado procedimientos de estimación de riesgos, identificando los factores y variables que intervienen.

h) Se han elaborado documentos para la recogida de datos, su registro, y realización de informes.

4. Elabora medidas preventivas para diversas actividades productivas, proponiendo medidas correctoras ante riesgos de origen térmico.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido los principios generales de la prevención en la priorización de acciones preventivas.

b) Se han identificado las partes sensibles al riesgo de origen térmico de la actividad o proceso productivo.

c) Se han seleccionado las medidas de control de los riesgos de origen térmico detectados.

d) Se han seleccionado las medidas preventivas de eliminación o reducción de los riesgos de origen térmico evitando generar otros.

e) Se han previsto posibles situaciones de riesgo de origen térmico resultantes de las modificaciones propuestas en procesos de trabajo, instalaciones y equipos.

f) Se ha tenido en cuenta en las medidas preventivas de riesgos remanentes, factores de riesgo, procedimientos de trabajo, tiempo de exposición y vigilancia de la salud.

g) Se han aplicado los principios generales de protección colectiva e individual en las actuaciones propuestas sobre medidas de control de los riesgos de origen térmico.

h) Se han elaborado documentos para el registro de acciones preventivas de evaluación y control de riesgos de exposición y elaboración de informes.

i) Se ha elaborado un protocolo de seguridad para información y asesoramiento del personal, sobre normas y procedimientos que debe cumplir en su actividad laboral.

5. Caracteriza los riesgos físicos debidos a radiaciones presentes en el ambiente de trabajo, relacionándolos con los efectos sobre la salud.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos físicos en el ambiente de trabajo debidos a las radiaciones.
- b) Se han descrito y clasificado las fuentes de emisión de radiaciones.
- c) Se han identificado los efectos de las radiaciones sobre la salud de las personas trabajadoras.
- d) Se ha identificado la normativa legal vigente y otros criterios de referencia aplicables.
- e) Se han enumerado los niveles máximos de exposición a las radiaciones.
- f) Se han identificado en una actividad laboral, situaciones de riesgo debidos a las radiaciones.
- g) Se ha recabado información sobre las enfermedades profesionales asociadas a las radiaciones.
- h) Se han elaborado informes sobre los riesgos de exposición a radiaciones para información a las personas trabajadoras que desarrollan su actividad en condiciones de riesgo.

6. Identifica los equipos de detección y medida y los métodos de evaluación y control del riesgo derivado de la exposición a radiaciones, utilizando criterios de valoración según la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos en función de su gravedad y las posibles consecuencias para la salud de las personas trabajadoras.
- b) Se han definido los parámetros que hay que medir y controlar para la evaluación de los riesgos.
- c) Se han seleccionado los equipos e instrumentos de detección y medida.
- d) Se han caracterizado los métodos de evaluación de radiaciones no ionizantes.
- e) Se han caracterizado los equipos de detección y medida de radiaciones ionizantes.
- f) Se han seleccionado los valores de referencia establecidos en función del riesgo según la normativa vigente.
- g) Se han utilizado procedimientos de estimación de riesgos, identificando los factores y variables que intervienen.

h) Se han elaborado documentos para la recogida de datos, su registro y realización de informes.

7. Selecciona medidas preventivas de control frente al riesgo de exposición a radiaciones identificando situaciones tipo, aplicando la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido los principios generales de la prevención en la priorización de acciones preventivas.

b) Se han identificado las partes sensibles al riesgo de la actividad o proceso productivo.

c) Se han seleccionado las medidas de control de los riesgos detectados.

d) Se han seleccionado las medidas preventivas de eliminación o reducción de los riesgos evitando generar otros.

e) Se han previsto posibles situaciones de riesgo resultantes de las modificaciones propuestas en procesos de trabajo, instalaciones y equipos.

f) Se ha tenido en cuenta en las medidas preventivas de riesgos remanentes, factores de riesgo, procedimientos de trabajo, tiempo de exposición y vigilancia de la salud.

g) Se han aplicado los principios generales de protección colectiva e individual en las actuaciones propuestas sobre medidas de control de los riesgos.

h) Se han elaborado documentos para el registro de acciones preventivas de evaluación y control de riesgos de exposición y elaboración de informes.

i) Se ha elaborado un protocolo de seguridad para información y asesoramiento del personal, sobre normas y procedimientos que debe cumplir en su actividad laboral.

**Módulo profesional: Riesgos químicos y biológicos ambientales.**

**Equivalencia en créditos ECTS: 14.**

**Duración: 295 horas.**

**Código: 1414.**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

1. Caracteriza los agentes químicos que pueden originar riesgos, relacionándolos con los efectos sobre el organismo.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado procesos de producción con agentes químicos de riesgo.

- b) Se han clasificado contaminantes químicos en función de su naturaleza, composición y efectos sobre el organismo.
- c) Se ha recabado información sobre las enfermedades profesionales asociadas al trabajo con agentes químicos.
- d) Se han identificado en un determinado proceso productivo los agentes químicos de riesgo. e) Se han reconocido en un proceso productivo situaciones de riesgo en los métodos de trabajo.
- f) Se han elaborado informes sobre riesgos químicos en un proceso productivo para información de las personas trabajadoras.
- g) Se ha identificado la normativa vigente que hay que aplicar ante la exposición a agentes químicos de riesgo.
- h) Se han determinado las acciones que se deben tomar ante situaciones de emergencia producidas por agentes de riesgo químico.

2. Aplica técnicas de detección y medida de la contaminación ambiental por agentes químicos, describiendo técnicas y equipos y utilizando procedimientos normalizados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado y clasificado los sistemas de detección de agentes químicos contaminantes.
  - b) Se han determinado las técnicas de toma de muestras de agentes químicos contaminantes según la normativa establecida.
  - c) Se ha determinado el material y reactivos necesarios para la toma de muestras y recogida de datos.
  - d) Se ha realizado la puesta a punto de los equipos de medida y toma de muestras y calibrado según sus instrucciones.
  - e) Se ha realizado y/o controlado el mantenimiento de los equipos de medida y se conoce su fiabilidad y exactitud.
  - f) Se han dejado los equipos medidores y reactivos en condiciones de uso.
  - g) Se han realizado pruebas cualitativas y cuantitativas *in situ* de contaminantes químicos.
  - h) Se ha realizado toma de muestras para análisis químicos y en su caso solicitado pruebas analíticas externas para una mejor evaluación de los riesgos.
3. Reconoce los métodos de evaluación de riesgos por exposición a agentes químicos, aplicando criterios de valoración según la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos en función de su gravedad, según los agentes químicos contaminantes.
- b) Se han clasificado los riesgos según la gravedad y las posibles consecuencias para la salud.
- c) Se han realizado valoraciones de los efectos sobre la salud.
- d) Se han definido los criterios de evaluación de los riesgos por exposición a diferentes agentes químicos.
- e) Se han reconocido los valores de referencia de diversos agentes contaminantes según la legislación vigente.
- f) Se han comparado en un supuesto práctico los resultados obtenidos con los valores de referencia dados por la normativa.
- g) Se han utilizado procedimientos de cálculo de la exposición, identificando los factores y variables que intervienen.
- h) Se han elaborado documentos para la recogida de datos, su registro y realización de informes.

4. Elabora medidas preventivas para diversas actividades productivas proponiendo medidas correctoras y de protección ante riesgos químicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los principios generales de la prevención en la priorización de acciones preventivas.
- b) Se han identificado las partes sensibles al riesgo de la actividad o proceso productivo.
- c) Se han seleccionado las medidas preventivas de eliminación o reducción de los riesgos evitando generar otros.
- d) Se han previsto posibles situaciones de riesgo químico resultantes de las modificaciones propuestas en procesos de trabajo, instalaciones y equipos.
- e) Se ha tenido en cuenta, en las medidas preventivas de riesgos remanentes, factores de riesgo, procedimientos de trabajo, tiempo de exposición y vigilancia de la salud.
- f) Se han aplicado los principios generales de protección colectiva y personal en las actuaciones propuestas sobre medidas de control de los riesgos químicos.

g) Se han caracterizado los medios de protección personal idóneos según la legislación vigente.

h) Se ha elaborado un protocolo de seguridad para información y asesoramiento del personal, sobre normas y procedimientos que debe cumplir en su trabajo.

i) Se han elaborado documentos para el registro de acciones preventivas de evaluación y control de riesgos de exposición a agentes contaminantes presentes en la actividad.

5. Identifica las condiciones de envasado, manipulación y almacenamiento de los productos químicos de riesgo, aplicando criterios de seguridad según la legislación vigente.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los aspectos básicos de la normativa vigente aplicable en el etiquetado, envasado de sustancias químicas y preparados peligrosos.

b) Se han clasificado los productos químicos en función de sus efectos nocivos.

c) Se han identificado los pictogramas y las fases de peligro (H) y prudencia (P) de los productos químicos.

d) Se han interpretado fichas de seguridad en la manipulación de productos químicos.

e) Se han determinado las normas de seguridad en la manipulación y almacenamiento de productos químicos en función de sus características.

f) Se han caracterizado los medios de protección personal en la manipulación de productos químicos en función del riesgo.

g) Se han clasificado los productos químicos para su almacenamiento, utilizando criterios de calidad y seguridad.

h) Se ha elaborado un protocolo relativo a la eliminación de residuos según la normativa vigente para información a las personas trabajadoras.

i) Se ha elaborado el protocolo básico de actuación ante diversas incidencias en la manipulación de productos químicos.

6. Propone medidas de prevención y protección de riesgos relacionándolas con los agentes biológicos y sus efectos sobre la salud.

Criterios de evaluación:

a) Se han clasificado los agentes biológicos en función del riesgo de infección, propagación y profilaxis o tratamiento eficaz.

- b) Se han identificado las situaciones de riesgo y causas de exposición a los agentes biológicos.
- c) Se han aplicado los principios de acción preventiva sobre los riesgos biológicos.
- d) Se han establecido procedimientos de trabajo adecuados para evitar o minimizar la liberación de agentes biológicos en el lugar de trabajo.
- e) Se han propuesto medidas de protección colectiva o, en su defecto, de protección individual en función de los riesgos biológicos y vías de entrada.
- f) Se han establecido las medidas higiénicas a seguir por las personas trabajadoras.
- g) Se han delimitado y señalizado las zonas de contención de los agentes biológicos en función de su clasificación.
- h) Se han establecido procedimientos que permitan manipular y eliminar sin riesgo los residuos contaminados.

7. Elabora procedimientos de notificación, información y registro, sobre agentes biológicos determinando su contenido, proceso de notificación y elaborando la documentación correspondiente.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha establecido un procedimiento de notificación a la autoridad laboral, en plazos y con los contenidos que recoge la normativa vigente, sobre los agentes biológicos de categoría 3 y 4.
- b) Se ha recopilado la documentación que debe estar a disposición de las autoridades laboral y sanitaria de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.
- c) Se ha establecido un procedimiento sobre la información que deberá remitirse a las autoridades laborales o sanitarias que lo soliciten de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente.
- d) Se ha establecido un registro sobre los puestos de trabajo, relación de trabajadores expuestos, exposiciones, accidentes e incidentes a agentes biológicos de categoría 3 y 4.
- e) Se ha establecido un procedimiento para actuaciones ante accidente o incidente que impliquen la manipulación de un agente biológico.
- f) Se ha establecido un procedimiento en el caso de manipulación de un agente biológico del grupo 4.

g) Se ha establecido un procedimiento sobre reconocimientos, registros y tiempo de conservación.

h) Se han elaborado modelos de aplicación.

**Módulo profesional: Riesgos ergonómicos y psicosociales.**

**Equivalencia en créditos ECTS: 8.**

**Duración: 270 horas.**

**Código: 1415.**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

1. Identifica los riesgos ergonómicos relacionados con el puesto de trabajo, evaluando las condiciones de trabajo y diseñando puestos y espacios de trabajo.

Criterios de evaluación:

a) Se ha caracterizado la ergonomía como ciencia relacionada con la prevención de riesgos laborales.

b) Se ha identificado la normativa aplicable a la prevención de riesgos laborales relativa a riesgos ergonómicos.

c) Se han identificado los factores de riesgo relacionados con los riesgos ergonómicos.

d) Se han reconocido los métodos y técnicas de análisis ergonómico del puesto de trabajo. e) Se han aplicado métodos y técnicas de análisis ergonómico del puesto de trabajo a casos concretos.

f) Se han identificado métodos de evaluación de la carga física y mental.

g) Se han aplicado métodos de evaluación de posturas de trabajo, movimientos repetitivos, aplicación de fuerza y carga mental a puestos concretos.

h) Se han determinado las variables fundamentales para el diseño de puestos y espacios de trabajo.

i) Se han diseñado puestos y espacios de trabajo concretos.

2. Identifica los riesgos psicosociales relacionados con el puesto de trabajo evaluando las condiciones de trabajo y aplicando medidas preventivas y correctoras.

Criterios de evaluación:

a) Se ha caracterizado la psicología como ciencia relacionada con la prevención de riesgos laborales.

- b) Se ha identificado la normativa aplicable a la prevención de riesgos laborales relativa a riesgos psicosociales.
- c) Se han identificado factores de riesgo relacionados con los riesgos psicosociales.
- d) Se han reconocido los métodos y técnicas de evaluación, tanto cualitativa como cuantitativa, de los riesgos psicosociales del puesto de trabajo.
- e) Se han aplicado métodos y técnicas de análisis de riesgos psicosociales del puesto de trabajo a casos concretos.
- f) Se han aplicado medidas preventivas y correctoras ante riesgos psicosociales a casos concretos.

3. Evalúa situaciones de estrés en el entorno laboral identificando los agentes y situaciones generadores y proponiendo medidas preventivas y correctoras.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los agentes y situaciones generadores de estrés laboral.
- b) Se han valorado las consecuencias del estrés laboral sobre la salud de las personas trabajadoras.
- c) Se han reconocido métodos y técnicas de detección del estrés relacionado con el trabajo.
- d) Se han aplicado los métodos y técnicas de detección del estrés laboral más idóneos para supuestos concretos.
- e) Se han elaborado informes de evaluación del riesgo de estrés laboral en situaciones concretas.
- f) Se han propuesto acciones preventivas y correctoras ante el riesgo de estrés en casos concretos.

4. Evalúa situaciones relacionadas con el riesgo de *burnout* en el entorno laboral, identificando los agentes y situaciones generadores de *burnout* y proponiendo medidas preventivas y correctoras.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha caracterizado el síndrome de *burnout* relacionado con el trabajo.
- b) Se han identificado los agentes y situaciones generadores del *burnout* laboral.
- c) Se han valorado las consecuencias del *burnout* laboral sobre la salud de las personas trabajadoras.
- d) Se han reconocido métodos y técnicas de detección del *burnout* relacionado con el trabajo.

e) Se han aplicado los métodos y técnicas de detección del *burnout* laboral más idóneos para supuestos concretos.

f) Se han elaborado informes de evaluación del riesgo de *burnout* laboral en situaciones concretas.

g) Se han propuesto acciones preventivas y correctoras ante el riesgo de *burnout* laboral en casos concretos.

5. Evalúa riesgos de violencia y acoso laboral en entornos de trabajo, identificando los agentes y situaciones generadores y determinando medidas preventivas y correctoras.

Criterios de evaluación:

a) Se han caracterizado los distintos tipos de violencia y acoso en el ámbito laboral.

b) Se han identificado los factores de riesgo del acoso laboral.

c) Se han valorado las consecuencias del acoso laboral sobre las personas trabajadoras.

d) Se han reconocido métodos y técnicas de detección del acoso laboral.

e) Se han aplicado los métodos y técnicas de detección del acoso laboral más idóneos para supuestos concretos.

f) Se han elaborado informes de evaluación del riesgo de acoso laboral en situaciones concretas.

g) Se han propuesto acciones preventivas y correctoras ante el riesgo de acoso laboral en casos concretos.

6. Evalúa situaciones laborales con posibilidad de riesgos psicosociales relacionados con el trabajo a turnos y nocturno, identificando los factores de riesgo y determinando medidas preventivas y correctoras.

Criterios de evaluación:

a) Se han establecido las características diferenciales del trabajo a turnos y del nocturno.

b) Se han identificado los factores de riesgo asociados al trabajo a turnos y nocturno.

c) Se han determinado los trastornos más frecuentes generados a consecuencia del trabajo a turnos y nocturno.

d) Se han identificado métodos y técnicas de análisis de riesgos relacionados con el trabajo a turnos y nocturno.

- e) Se han aplicado los métodos y técnicas de análisis de riesgos más idóneos relacionados con el trabajo a turnos y nocturno en situaciones concretas.
- f) Se han elaborado informes de evaluación de riesgos asociados al trabajo a turnos y nocturno en situaciones concretas.
- g) Se han propuesto acciones preventivas y correctoras ante los riesgos asociados al trabajo a turnos y nocturno en situaciones concretas.

**Módulo profesional: Situaciones de emergencia.**

**Equivalencia en créditos ECTS: 5.**

**Duración: 120 horas.**

**Código: 1416.**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

1. Evalúa el riesgo de incendio y explosión, analizando los parámetros que intervienen y relacionándolos con la peligrosidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el riesgo de incendio o explosión.
- b) Se han introducido medidas para eliminar reducir o controlar el riesgo.
- c) Se ha aplicado correctamente el método seleccionado para evaluar el riesgo de incendio.
- d) Se han propuesto medidas correctoras para disminuir el nivel de riesgo.
- e) Se ha priorizado de forma correcta las medidas propuestas.
- f) Se han contemplado medidas organizativas.
- g) Se ha determinado el riesgo de explosión y se han identificado medidas de disminución del riesgo.
- h) Se ha establecido un plan de actuación y seguimiento de las medidas propuestas tras una evaluación o inspección de incendios.

2. Elabora planes contra incendios y explosiones en edificios, proponiendo medidas de actuación y teniendo en cuenta los requisitos de mantenimiento de equipos e instalaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se han diferenciado los diferentes mecanismos de transmisión de calor en un incendio.
- b) Se han identifica los diferentes tipos de fuego.

- c) Se han identificado las diferentes formas de actuación para prevenir un incendio.
- d) Se han identificado los parámetros que intervienen en una explosión.
- e) Se han identificado las diferentes formas de actuación para prevenir una explosión.
- f) Se ha seleccionado el agente extintor más adecuado para cada tipo de fuego.
- g) Se ha caracterizado el funcionamiento de los diferentes sistemas de protección contra incendios.
- h) Se ha obtenido información de las señales recibidas en una central de alarma.
- i) Se han definido los sistemas de señalización e iluminación.
- j) Se ha elaborado un plan de mantenimiento de los sistemas de protección de lucha contra incendios de acuerdo con la normativa vigente.

3. Planifica la evacuación de establecimientos, interpretando planos de ubicación y teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la normativa de aplicación de evacuación de establecimientos.
- b) Se han identificado los espacios del establecimiento en el plano.
- c) Se ha tenido en cuenta la información del marcado en la clasificación de elementos y materiales de construcción.
- d) Se ha calculado la ocupación máxima previsible del establecimiento en función del uso.
- e) Se han determinado el número de salidas de planta necesarias en función de ocupación, longitud de recorridos de evacuación y altura de evacuación.
- f) Se ha verificado si la anchura de los elementos de evacuación es suficiente en función de la ocupación máxima.
- g) Se han caracterizado los locales atendiendo a su nivel de riesgo.
- h) Se han establecido los sistemas de protección contra incendios que requiere un establecimiento de acuerdo con la normativa vigente.
- i) Se han establecido los recorridos de evacuación del establecimiento aplicando la normativa vigente en situación normal y en situación de bloqueo.
- j) Se ha señalado en el plano las vías de evacuación de acuerdo con el plan establecido.

k) Se han identificado en el plano la ubicación de los extintores en las zonas adecuadas.

4. Elabora manuales de autoprotección contemplando las diferentes situaciones de emergencia que se pueden producir en los establecimientos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado la normativa de aplicación.

b) Se han determinado los establecimientos que en función de sus características tienen obligación de elaborar un plan de autoprotección de acuerdo a la normativa vigente.

c) Se han determinado los posibles escenarios que puedan dar origen a una emergencia.

d) Se han establecido medidas de emergencia para cada uno de los escenarios.

e) Se han determinado los medios humanos y materiales para actuar en situación de alerta, alarma, intervención y evacuación.

f) Se han establecido de forma correcta las actuaciones en los diferentes tipos de emergencia y se han reflejado en los diagramas operacionales.

g) Se ha diseñado un programa formativo para los integrantes de los diferentes equipos de emergencia.

h) Se han establecido las fases correctas para la implantación del plan de autoprotección, en función de los contenidos del manual de autoprotección.

i) Se ha programado el simulacro de evacuación y la incorporación de las medidas de mejora al manual de autoprotección.

j) Se han establecido las obligaciones de las actividades afectadas por la normativa de accidentes graves.

5. Planifica la prestación de primeros auxilios en situaciones de emergencia.

Criterios de evaluación:

a) Se ha comprobado en un establecimiento, si se requiere local de primeros auxilios y sus características y dotación de acuerdo con la normativa vigente.

b) Se han elegido los medios necesarios de los que deben ser dotados los botiquines para actuaciones frente a emergencias.

c) Se ha previsto la prestación de primeros auxilios en la empresa y se ha formado a personal.

- d) Se han establecido las acciones que hay que seguir en caso de un accidente: proteger, avisar y socorrer.
- e) Se ha previsto la solicitud de la ayuda externa.
- f) Se han secuenciado las acciones que hay que tomar en caso de quemaduras, hemorragias, intoxicaciones, fracturas, luxaciones y lesiones musculares.

**Módulo profesional: Ruidos y vibraciones.**

**Equivalencia en créditos ECTS: 9.**

**Duración: 180 horas.**

**Código: 1418.**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

1. Identifica las fuentes de emisión del ruido en el medio laboral y sus riesgos, relacionándolos con sus efectos sobre la salud.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha caracterizado el ruido como factor de riesgo en el ambiente laboral.
- b) Se han identificado las enfermedades profesionales relacionadas con el ruido.
- c) Se han detectado fuentes de emisión del ruido en el lugar de trabajo. Se han identificado en el plano la ubicación de los extintores en las zonas adecuadas.
- d) Se han definido los parámetros que caracterizan la exposición laboral al ruido.
- e) Se han determinado situaciones de riesgo por exposición al ruido en una actividad laboral o proceso productivo.
- f) Se ha identificado la normativa y documentación técnica sobre los riesgos físicos por ruido.
- g) Se han relacionado los niveles máximos de exposición al ruido con diversas actividades laborales.
- h) Se han elaborado informes sobre riesgos de exposición al ruido, para informar a personas que desarrollen su actividad en condiciones de riesgo.

2. Aplica técnicas de medición y evaluación del ruido en el ambiente de trabajo, utilizando procedimientos normalizados y describiendo los equipos e instrumentos de medida.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado el equipo idóneo en la medición del ruido según la actividad.

- b) Se ha realizado el calibrado y mantenimiento de los equipos de detección y medida.
  - c) Se han identificado los parámetros de caracterización del ruido.
  - d) Se han realizado las medidas empleando métodos normalizados según la normativa legal vigente.
  - e) Se han establecido criterios para la evaluación de riesgos por exposición al ruido.
  - f) Se han interpretado los valores obtenidos en las medidas del ruido.
  - g) Se han elaborado documentos de toma de datos para generar informes de medición.
  - h) Se ha evaluado la exposición al ruido en el ambiente de trabajo en actividades laborales.
  - i) Se han elaborado informes de evaluación de ruidos, y protocolos de asesoramiento e información para las personas trabajadoras.
3. Selecciona medidas de prevención y protección del ruido en el ambiente de trabajo, analizando y aplicando la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los principios generales de la prevención en la priorización de acciones preventivas.
- b) Se han identificado las partes sensibles al riesgo por ruido de la actividad o proceso productivo.
- c) Se han seleccionado las medidas de control de los riesgos detectados.
- d) Se han seleccionado las medidas preventivas de eliminación o reducción de los riesgos evitando generar otros.
- e) Se han previsto posibles situaciones de riesgo resultantes de las modificaciones propuestas en procesos de trabajo, instalaciones y equipos.
- f) Se ha tenido en cuenta en las medidas preventivas de riesgos remanentes, factores de riesgo, procedimientos de trabajo, tiempo de exposición y vigilancia de la salud.
- g) Se han aplicado los principios generales de protección colectiva e individual en las actuaciones propuestas sobre medidas de control de los riesgos.
- h) Se han elaborado documentos para el registro de acciones preventivas de evaluación y control de riesgos de exposición y elaboración de informes.

i) Se ha elaborado un protocolo de seguridad para información y asesoramiento del personal, sobre normas y procedimientos que debe cumplir en su actividad laboral.

4. Identifica las fuentes de emisión de vibraciones en el medio ambiente, analizando los riesgos que produce y relacionándolos con sus efectos sobre la salud.

Criterios de evaluación:

a) Se han caracterizado las vibraciones como factor de riesgo en el ambiente laboral.

b) Se han identificado las enfermedades profesionales relacionadas con las vibraciones.

c) Se han detectado fuentes de emisión de vibraciones en el lugar de trabajo.

d) Se han identificado los parámetros que caracterizan la exposición laboral a las vibraciones.

e) Se han determinado situaciones de riesgo por exposición a las vibraciones en una actividad laboral o proceso productivo.

f) Se ha identificado la normativa y documentación técnica sobre los riesgos físicos por vibraciones.

g) Se han enumerado los niveles máximos de exposición a las vibraciones en diversas actividades laborales.

h) Se han elaborado informes sobre riesgos de exposición a las vibraciones, para información a las personas trabajadoras que desarrollen su actividad en condiciones de riesgo.

5. Aplica técnicas de medición y evaluación de la exposición a vibraciones en el ambiente de trabajo, utilizando procedimientos normalizados y describiendo los equipos e instrumentos de medida.

Criterios de evaluación:

a) Se ha seleccionado el equipo idóneo en la medición de las vibraciones según la actividad.

b) Se ha realizado el calibrado y mantenimiento de los equipos de detección y medida.

c) Se han definido los parámetros que caracterizan las vibraciones.

- d) Se han realizado las medidas empleando métodos normalizados según la normativa legal vigente.
- e) Se han interpretado los valores obtenidos en las medidas de las vibraciones.
- f) Se han elaborado documentos de toma de datos para generar informes de medición.
- g) Se ha evaluado la exposición a las vibraciones en el ambiente de trabajo en actividades laborales.
- h) Se han elaborado informes de evaluación de las vibraciones, y protocolos de asesoramiento e información para las personas trabajadoras.

6. Selecciona medidas de prevención y protección ante el riesgo por vibraciones en el ambiente de trabajo, analizando y aplicando la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los principios generales de la prevención en la priorización de acciones preventivas.
- b) Se han identificado las partes sensibles al riesgo por vibraciones de la actividad o proceso productivo.
- c) Se han determinado las medidas de control de los riesgos detectados.
- d) Se han seleccionado las medidas preventivas de eliminación o reducción de los riesgos evitando generar otros.
- e) Se han previsto posibles situaciones de riesgo resultantes de las modificaciones propuestas en procesos de trabajo, instalaciones y equipos.
- f) Se ha tenido en cuenta en las medidas preventivas de riesgos remanentes, factores de riesgo, procedimientos de trabajo, tiempo de exposición y vigilancia de la salud.
- g) Se han aplicado los principios generales de protección colectiva e individual en las actuaciones propuestas sobre medidas de control de los riesgos.
- h) Se han elaborado documentos para el registro de acciones preventivas de evaluación y control de riesgos de exposición y elaboración de informes.
- i) Se ha elaborado un protocolo de seguridad para información y asesoramiento del personal, sobre normas y procedimientos que debe cumplir en su actividad laboral.

**Módulo profesional: Gestión de la prevención y responsabilidad jurídica.**

**Equivalencia en créditos ECTS: 10.**

**Duración: 140 horas.**

**Código: 1419.**

**Resultados de aprendizaje.**

1. Evalúa riesgos estimando la magnitud de los que no hayan podido evitarse, adoptando medidas preventivas de acuerdo con la información recabada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los efectos sobre la salud que se pueden producir en el trabajo.
- b) Se han reconocido las características diferenciadoras entre riesgo y peligro, accidente de trabajo y enfermedad profesional.
- c) Se han identificado los diferentes factores de riesgo.
- d) Se ha reconocido la diferencia entre prevención y protección.
- e) Se han manejado diferentes técnicas de identificación y medición del riesgo.
- f) Se han valorado tablas de daño corporal.
- g) Se han identificado los riesgos que no se pueden evitar para evaluar sus posibles consecuencias.
- h) Se ha reconocido los tipos y métodos de evaluación de riesgos.
- i) Se ha establecido el procedimiento de evaluación, analizando los métodos y secuenciando el proceso.
- j) Se han valorado los aspectos que requieren una colaboración de entidad especializada para completar la evaluación.

2. Planifica el sistema de prevención de los riesgos, teniendo en cuenta la prioridad de dichos riesgos en función de su magnitud y la exposición de las personas trabajadoras.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las diferentes técnicas preventivas.
- b) Se han relacionado los factores de riesgo con las técnicas preventivas correspondientes.
- c) Se han reconocido los posibles daños para la salud en el ámbito laboral y del entorno.
- d) Se ha elaborado un programa de planificación de medidas, estableciendo controles de cumplimiento.

e) Se ha establecido una escala de prioridad en la implantación de las medidas planificadas atendiendo factores de gravedad y exposición potencial de trabajadores.

f) Se ha diseñado un sistema de testeo del cumplimiento de los controles planificados.

g) Se ha diseñado un programa de inversiones necesarias para el cumplimiento de la planificación prevista.

3. Aplica técnicas de actuación como profesional de la prevención, valorando el cumplimiento de las actividades preventivas, su eficacia y realizando propuestas de mejora.

Criterios de evaluación:

a) Se han caracterizado las técnicas y los procedimientos de control de los procesos.

b) Se han realizado indicaciones sobre la deficiente aplicación de la programación preventiva.

c) Se ha realizado un informe de una reunión de coordinación en la que ha participado en representación de una empresa.

d) Se han coordinado sus funciones con otros profesionales de la prevención en una toma de datos.

e) Se ha elaborado un cuestionario de preguntas para su exposición en una reunión de coordinación.

f) Se ha relacionado la función del consejero de seguridad del transporte con la función del recurso preventivo.

g) Se ha realizado una auditoria interna del sistema de prevención y se han establecido propuestas de mejora.

4. Aplica técnicas de investigación de incidentes, accidentes y daños para la salud de las personas trabajadoras, analizando sus causas y proponiendo modificaciones de la evaluación de riesgos y de la planificación preventiva.

Criterios de evaluación:

a) Se ha establecido la finalidad de la investigación de accidentes.

b) Se ha caracterizado el procedimiento y fases en la investigación de accidentes.

- c) Se han recopilado los elementos materiales y organizativos que afectan a un accidente.
- d) Se ha seguido el protocolo de interrogatorio de testigos intervinientes en un siniestro.
- e) Se han valorado los elementos y las partículas halladas en el lugar donde se ha producido un supuesto siniestro.
- f) Se han identificado las condiciones en las que se debe enviar muestras a un laboratorio sin deterioro de las partes/partículas/elementos de un accidente.
- g) Se han recopilado datos para la elaboración de la documentación que debe emitirse tras el acaecimiento de un accidente.
- h) Se ha caracterizado los procedimientos de fiabilidad.
- i) Se han calculado los costes de siniestralidad.

5. Cumplimenta la documentación preventiva, diferenciando la que debe trasladarse al empresario y a las autoridades administrativas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado los documentos exigidos por la normativa en vigor.
- b) Se han confeccionado modelos de los documentos.
- c) Se han rellenado correctamente los documentos.
- d) Se ha definido el proceso de gestión de la documentación (revisiones, copias, archivo, entre otros).
- e) Se han cumplimentado los partes de accidentes y enfermedades profesionales y demás registros oficiales.
- f) Se han realizado cálculos estadísticos sobre datos de accidentes e incidentes.
- g) Se ha recopilado la información necesaria para permitir la remisión por parte del empresario de la contestación requerida por la autoridad laboral.
- h) Se ha elaborado un borrador para remitir al Instituto Nacional o Regional de Seguridad y Salud la información solicitada en una encuesta higiénica.

6. Caracteriza las responsabilidades jurídicas de los sujetos intervinientes en la prevención de riesgos laborales, identificando las funciones y obligaciones legalmente establecidas de cada uno de ellos y valorando sus posibles consecuencias en el orden administrativo, social, civil y penal.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los diferentes niveles de responsabilidad en materia de prevención de riesgos laborales, en las que se puede incurrir.

- b) Se han identificado y tipificado las infracciones y sanciones administrativas por el incumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.
- c) Se han analizado las responsabilidades específicas de los técnicos y las técnicas de prevención.
- d) Se han valorado autos de procesamiento.
- e) Se ha elaborado un informe sobre el contenido de un acta de infracción de la Inspección de Trabajo.
- f) Se han elaborado escritos de descargos a la autoridad laboral.
- g) Se ha delimitado la diferencia entre solidaridad y subsidiaridad a lo hora de valorar la coordinación preventiva.
- h) Se ha valorado un expediente de recargo de prestaciones por incumplimiento de medidas de seguridad en relación con un accidente.
- i) Se han valorado demandas por daños y perjuicios derivados de un accidente laboral diferenciándolas de la resolución de un acta de infracción impuesta por la administración.

7. Determina los objetivos, contenidos y las actuaciones específicas de las técnicas básicas de promoción de la prevención de riesgos laborales, aplicando procesos básicos de promoción, información y formación en prevención de riesgos laborales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los diferentes modelos teóricos de la comunicación.
- b) Se han tenido en cuenta los elementos y etapas del proceso de comunicación.
- c) Se han relacionado los diferentes tipos de comunicación y sus barreras, analizando sus ventajas e inconvenientes.
- d) Se han identificado las diferentes fases del proceso de formación.
- e) Se ha elaborado documentación para las diferentes clases de campañas específicas del fomento de la prevención de riesgos laborales.
- f) Se han identificado las necesidades formativas básicas y prioritarias para un colectivo determinado.
- g) Se han identificado los aspectos fundamentales de la evaluación de riesgos de un puesto de trabajo, que deben comunicarse al trabajador como información preventiva al incorporarse al puesto por primera vez.

**Módulo profesional: Riesgos relacionados con la seguridad vial.**

**Equivalencia en créditos ECTS: 9.**

**Duración: 90 horas.**

**Código: 1420.**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

1. Identifica y reconoce los procesos psicológicos básicos y los factores de riesgo en la conducción, valorando la conducta de los conductores en situaciones de tráfico.

Criterios de evaluación:

a) Se han caracterizado los procesos psicológicos básicos implicados en la toma de decisiones en la conducción.

b) Se han identificado las variables fundamentales de los modelos teóricos explicativos del comportamiento del conductor.

c) Se han reconocido las similitudes y diferencias de los modelos teóricos explicativos del comportamiento del conductor.

d) Se ha cuantificado en una escala tipo likert el riesgo real relacionado con la ingesta de alcohol durante la conducción ante las situaciones de tráfico presentadas y se ha comparado con la valoración objetiva de dicho riesgo.

e) Se ha cuantificado en una escala tipo likert el riesgo real relacionado con el consumo de drogas de abuso durante la conducción ante las situaciones de tráfico presentadas y se ha comparado con la valoración objetiva de dicho riesgo.

f) Se ha cuantificado en una escala tipo likert el riesgo real relacionado con la ingesta de fármacos durante la conducción ante las situaciones de tráfico presentadas y se ha comparado con la valoración objetiva de dicho riesgo.

g) Se ha cuantificado en una escala tipo likert el riesgo real relacionado con el sueño y fatiga durante la conducción ante las situaciones de tráfico presentadas y se ha comparado con la valoración objetiva de dicho riesgo.

h) Se ha cuantificado en una escala tipo likert el riesgo real relacionado con la falta de atención durante la conducción ante las situaciones de tráfico presentadas y se ha comparado con la valoración objetiva de dicho riesgo.

i) Se ha cuantificado en una escala tipo likert el riesgo real relacionado con la velocidad inadecuada durante la conducción ante las situaciones de tráfico presentadas y se ha comparado con la valoración objetiva de dicho riesgo.

2. Caracteriza los factores relacionados con el vehículo como equipo de trabajo, analizando las variables fundamentales y determinando su importancia dentro de la prevención de riesgos laborales de tráfico.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la normativa aplicable a la prevención de riesgos laborales de tráfico en relación con el vehículo como equipo de trabajo.
- b) Se ha determinado la formación necesaria para conducir cada tipo de vehículo con seguridad.
- c) Se ha establecido la documentación obligatoria para cada tipo de vehículo como equipo de trabajo.
- d) Se han identificado los factores de riesgo relacionados con el mantenimiento del vehículo como equipo de trabajo.
- e) Se ha establecido la frecuencia de la Inspección Técnica de Vehículos en función de la antigüedad y del tipo de vehículo.
- f) Se ha establecido el contenido de la evaluación inicial y sucesiva de riesgos planificando las medidas preventivas para todos los vehículos de la empresa como equipo de trabajo.
- g) Se han identificado los elementos y las funciones del tacógrafo analógico y digital.
- h) Se han transferido datos desde las tarjetas del conductor y de la empresa de las distintas variables recogidas por tacógrafos digitales y se han analizado.
- i) Se ha valorado la información registrada en los discos de tacógrafo analógico.
- j) Se han determinado los hechos sancionables relativos a la información proporcionada por el tacógrafo.

3. Reconoce las características fundamentales de la vía relacionadas con los riesgos laborales de tráfico y la elaboración de rutas seguras, determinando su importancia dentro de la prevención de riesgos laborales de tráfico.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la influencia del trazado de la infraestructura vial en relación con la seguridad vial.
- b) Se han identificado los factores relacionados con la ingeniería del tráfico que más inciden en la seguridad vial (densidad, capacidad, intensidad, composición, entre otros).

- c) Se ha obtenido información contenida en el Mapa de Tráfico del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
- d) Se han identificado los riesgos relacionados con la realización de rutas en países comunitarios o extracomunitarios.
- e) Se han realizado mapas de riesgo para distintas rutas valorando todos los aspectos característicos de dichas rutas.
- f) Se ha determinado la ruta más segura para los distintos mapas de riesgo realizados.

4. Aplica la normativa y los aspectos jurídicos relacionados con el tráfico y la seguridad vial, analizando su aplicación a la prevención de riesgos laborales de tráfico.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la normativa de tráfico y seguridad vial.
- b) Se han diferenciado los distintos tipos de responsabilidad aplicables en caso de accidente de tráfico laboral.
- c) Se ha aplicado la normativa de mercancías peligrosas a distintos casos prácticos.
- d) Se ha determinado la legislación laboral aplicable a la seguridad vial de la empresa.
- e) Se ha aplicado la normativa y aspectos jurídicos relacionados con el tráfico y la seguridad vial a diferentes tipologías de empresa.

5. Reconstruye accidentes laborales de tráfico, analizando los antecedentes y aplicando las técnicas y herramientas informáticas específicas para este tipo de tarea.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los conceptos básicos sobre el accidente de tráfico implicado en la investigación.
- b) Se ha determinado el procedimiento adecuado para la recogida y registro de datos en un accidente laboral de tráfico.
- c) Se han aplicado los conceptos básicos del estudio de víctimas y la biomecánica aplicable al accidente laboral de tráfico.
- d) Se han identificado los aspectos del exterior y del interior del vehículo que han de ser analizados en la investigación de los accidentes laborales de tráfico.

- e) Se han identificado los aspectos del escenario que han de ser analizados en la investigación de los accidentes laborales de tráfico.
  - f) Se han aplicado fórmulas físico-dinámicas para la reconstrucción de accidentes de tráfico laboral.
  - g) Se han examinado informes periciales de diferentes accidentes laborales de tráfico.
  - h) Se ha realizado un informe pericial sobre un caso práctico de accidente laboral de tráfico.
  - i) Se ha realizado una reconstrucción de un accidente laboral de tráfico mediante programas informáticos de reconstrucción de accidentes de tráfico.
6. Planifica la gestión de la seguridad vial de la empresa diseñando medidas preventivas y protocolos de actuación y evaluando su efectividad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han realizado evaluaciones de riesgos laborales de tráfico.
- b) Se han diseñado medidas preventivas en función de los riesgos detectados en las evaluaciones.
- c) Se han realizado evaluaciones de la efectividad de las medidas preventivas diseñadas.
- d) Se han diseñado protocolos de actuación ante casos de accidentes laborales de tráfico.
- e) Se ha diseñado una base de datos de incidentes y accidentes de tráfico.
- f) Se han realizado tratamientos estadísticos de datos de incidentes y accidentes de tráfico.
- g) Se ha elaborado un informe sobre la gestión global de la seguridad vial laboral en una empresa.

**Módulo Profesional: Proyecto intermodular de prevención de riesgos profesionales.**

**Equivalencia en créditos ECTS: 5.**

**Duración: 55 horas.**

**Código: 1421.**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecen.
- b) Se han caracterizado las empresas tipo indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.
- c) Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas.
- d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.
- e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.
- f) Se han determinado las características específicas requeridas al proyecto.
- g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos y sus condiciones de aplicación.
- h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen.
- i) Se ha elaborado el guion de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.

2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.
- b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.
- c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.
- d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir, identificando su alcance.
- e) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizarlo.
- f) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.
- g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.

i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.

3. Planifica la ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

Criterios de evaluación:

a) Se han secuenciado las actividades ordenándolas en función de las necesidades de implementación.

b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.

c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.

d) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.

e) Se han identificado los riesgos inherentes a la ejecución, definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.

f) Se han planificado la asignación de recursos materiales y humanos y los tiempos de ejecución.

g) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de la implementación.

h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la ejecución.

4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.

b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.

c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.

d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.

e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.

f) Se ha establecido el procedimiento para la participación de los usuarios o clientes en la evaluación y se han elaborado los documentos específicos.

g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto, cuando este existe.

**Módulo Profesional: Itinerario personal para la empleabilidad I.**

**Equivalencia en créditos ECTS: 5.**

**Duración: 80 horas.**

**Código: 1709.**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:**

1. Distingue las características del sector productivo y define los puestos de trabajo relacionándolos con las competencias profesionales expresadas en el título.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado las principales oportunidades de empleo y de inserción laboral en el sector profesional, identificando las posibilidades de empleo y analizado sus requerimientos actuales para el perfil profesional.

b) Se ha comparado los diferentes requerimientos exigidos por el mercado laboral con las exigencias para el trabajo en la función pública relacionados con el sector privado.

c) Se ha reflexionado sobre las actitudes y aptitudes requeridas actualmente para la actividad profesional relacionadas con el título, así como las competencias personales y sociales más relevantes para el sector identificando nuestra zona de desarrollo próximo.

2. Adquiere las competencias necesarias para el desempeño de las funciones de nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos actividades de la empresa u organismo equiparado relacionado las condiciones laborales con la salud de la persona trabajadora identificando y clasificando los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos, especialmente las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del sector profesional relacionado con el título.

b) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del título.

- c) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa u organismo equiparado y definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias.
- d) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- e) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- f) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa u organismo equiparado, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales y determinado las formas de representación de las personas trabajadoras en la empresa u organismo equiparado en materia de prevención de riesgos.
- g) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa u organismo equiparado que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia y reflexionado sobre el contenido del mismo.
- h) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud de la persona trabajadora y su importancia como medida de prevención.
- i) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.

3. Analiza sus condiciones laborales como persona trabajadora por cuenta ajena identificándolas en los principales tipos de cambios y vicisitudes relevantes que se pueden presentar en la relación laboral en la normativa laboral y especialmente en el convenio colectivo del sector.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral, así como las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable al sector profesional relacionado con el título.
- b) Se han comparado las principales modalidades de contratación, localizando los diferentes modelos en las fuentes oficiales.
- c) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo y los derechos que conlleva.
- d) Se han identificado los diferentes componentes del recibo de salario.

e) Se han identificado los recursos laborales existentes ante las diferentes vicisitudes que se pueden dar en la relación laboral.

f) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

g) Se han analizado las principales prestaciones derivadas de la suspensión y extinción de la relación laboral.

4. Analiza y evalúa su potencial profesional y sus intereses para guiarse en el proceso de autoorientación y elabora una hoja de ruta para la inserción profesional en base al análisis de las competencias, intereses y destrezas personales.

Criterios de evaluación:

a) Se han evaluado los propios intereses, motivaciones, habilidades y destrezas en el marco de un proceso de autoconocimiento.

b) Se han analizado las cualidades y competencias personales afines a la actividad profesional relacionada con el perfil del título.

c) Se han determinado las competencias personales y sociales con valor para el empleo.

d) Se han señalado las preferencias profesionales, intereses y metas en el marco de un proyecto profesional.

e) Se ha valorado el concepto de autoestima en el proceso de búsqueda de empleo.

f) Se han identificado las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades propias para la inserción profesional.

g) Se han identificado expectativas de futuro para inserción profesional analizando competencias, intereses y destrezas personales.

h) Se han valorado hitos importantes en la trayectoria vital con valor profesionalizador.

i) Se han identificado los itinerarios formativos profesionales relacionados con el perfil profesional.

j) Se han formulado objetivos profesionales y se ha determinado metas personales y profesionales para la mejora de la empleabilidad y las condiciones de inserción laboral.

k) Se ha trazado un plan de acción para desarrollar las áreas de mejora y potenciar las fortalezas personales con valor para el empleo.

5. Aplica las estrategias para el aprendizaje autónomo reconociendo su valor profesionalizador, diseñando y optimizando su propio entorno de aprendizaje haciendo uso de las tecnologías digitales como herramientas de aprendizaje autónomo, siendo coherente con su identidad digital y sus propios objetivos profesionales planteados en su plan de desarrollo individual. accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha tomado conciencia de la responsabilidad individual en el desarrollo profesional valorando la actitud de aprendizaje permanente para el desarrollo de propias y nuevas competencias.
- b) Se ha identificado la empleabilidad como capacidad de adaptación al entorno laboral.
- c) Se han conocido y utilizado herramientas, fuentes de información, conexiones y actividades para la configuración de un entorno personal de aprendizaje para la empleabilidad.
- d) Se ha puesto en práctica la competencia digital para configurar un entorno personal de aprendizaje para la empleabilidad.
- e) Se ha analizado el concepto de identidad digital y su impacto en la empleabilidad.
- f) Se ha justificado el diseño de su entorno de aprendizaje basado en cómo este mejora la empleabilidad.
- g) Se ha elaborado su plan de desarrollo individual como herramienta para la mejora de la empleabilidad.
- h) Se han aplicado las herramientas de aprendizaje autónomo para su desarrollo personal y profesional.
- i) Se ha diseñado el entorno de aprendizaje que permite alcanzar el plan de desarrollo individual.

**Módulo Profesional: Itinerario personal para la empleabilidad II.**

**Equivalencia en créditos ECTS: 5.**

**Duración: 60 horas.**

**Código: 1710.**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:**

1. Planifica y pone en marcha estrategias en los diferentes procesos selectivos de empleo que le permiten mejorar sus posibilidades de inserción laboral.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado las técnicas utilizadas actualmente en el sector para el proceso de selección de personal.
- b) Se han desarrollado estrategias para la búsqueda de empleo relacionadas con las técnicas actuales más utilizadas contextualizadas al sector.
- c) Se han valorado las actitudes y aptitudes que permiten superar procesos selectivos en el sector privado y en el sector público.
- d) Se ha construido una marca personal identificando las necesidades del mercado actual, sus habilidades, destrezas y su aporte de valor.

2. Aplica estrategias relacionadas con las competencias personales, sociales y emocionales para el empleo en búsqueda de la mejora de su empleabilidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de las competencias personales y sociales en la empleabilidad en el sector de referencia.
- b) Se ha participado activamente en el establecimiento de los objetivos del equipo y en la toma de decisiones del mismo y asumido la responsabilidad de las acciones y decisiones del grupo, participando activamente en el logro de unos objetivos compartidos cooperando con otras personas y compartiendo el liderazgo.
- c) Se han incorporado al propio proceso de aprendizaje las técnicas y recursos de presentación y comunicación, tanto orales como escritos, adecuados para una comunicación efectiva y afectiva siendo capaz de adaptarlos a cada situación y circunstancias, valorando las oportunidades y dificultades que ofrece cada una de ellas.
- d) Se han aplicado técnicas y estrategias para la gestión del tiempo disponible para alcanzar los objetivos tanto individuales como del equipo y programado las actividades necesarias.
- e) Se han aplicado estrategias para canalizar las emociones mostrando una actitud flexible en las relaciones con otras personas.
- f) Se han desarrollado estrategias para la programación de actividades atendiendo a criterios de organización eficiente y previendo las posibles dificultades.

g) Se ha reaccionado de forma flexible y positiva ante conflictos y situaciones nuevas, aprovechando las oportunidades y gestionando las dificultades haciendo uso de estrategias relacionadas con la inteligencia emocional.

3. Pone en práctica las habilidades emprendedoras necesarias para el desarrollo de procesos de innovación e investigación aplicadas que promuevan la modernización del sector productivo hacia un modelo sostenible.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con la construcción de una sociedad más sostenible que mejore en el bienestar de los individuos.

b) Se han analizado las distintas metodologías para emprender y su importancia para favorecer la innovación y como fuente de creación de empleo y bienestar social.

c) Se han aplicado las habilidades emprendedoras necesarias para promover el emprendimiento y el intraemprendimiento.

d) Se ha puesto en práctica el trabajo colaborativo como requisito para el desarrollo de procesos de innovación.

e) Se ha desarrollado la competencia digital necesaria para la mejora de los procesos de innovación e investigación aplicadas que promuevan la modernización del sector productivo.

f) Se han incorporado los objetivos de las políticas e iniciativas relacionadas con la sostenibilidad y el medio ambiente a la estrategia empresarial enfocada al desarrollo de un modelo económico y social sostenible.

4. Identifica, define y valida ideas de emprendimiento generadoras de nuevas oportunidades a partir de estrategias de análisis del entorno socio productivo utilizando metodologías ágiles para el emprendimiento.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los problemas de las personas destinatarias potenciales del proyecto emprendedor como paso previo a la propuesta de soluciones que se conviertan en oportunidades.

b) Se ha puesto en práctica el proceso creativo con el fin de conseguir una idea emprendedora que aporte valor económico, social y/o cultural.

c) Se ha diseñado un modelo de negocio y/o gestión derivado de la idea emprendedora.

- d) Se han incorporado valores éticos y sociales a la idea emprendedora analizando modelos de balance social.
  - e) Se ha analizado la contribución de la Economía Circular y la Economía del Bien Común al desarrollo de un modelo económico y social basado en la equidad, la justicia social y la sostenibilidad.
  - f) Se han analizado los principales componentes del entorno general y específico, y su impacto en la idea emprendedora.
  - g) Se han realizado entrevistas de problema para validar el perfil y el problema de las personas destinatarias de la idea emprendedora.
  - h) Se ha validado la solución mediante la creación de prototipos buscando el encaje problema-solución.
  - i) Se ha experimentado con la puesta en práctica de estrategias de marketing para desarrollar destrezas en técnicas de comunicación y venta.
5. Desarrolla un proyecto emprendedor de innovación social y/o tecnológica aplicada en colaboración con el entorno.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los conceptos básicos del emprendimiento y la innovación social.
- b) Se ha reflexionado sobre la necesidad del liderazgo ético y sostenible en las organizaciones.
- c) Se ha reflexionado sobre la tecnología como base para el cambio del modelo productivo.
- d) Se han puesto en marcha las estrategias propias del pensamiento de diseño para detectar necesidades sociales y medioambientales.
- e) Se han analizado los elementos del diseño de modelos de negocio ecosociales y/o de base tecnológica.
- f) Se han alineado metas de desarrollo sostenible con el diseño de modelos de negocio ecosociales y/o de base tecnológica.
- g) Se han aplicado las estrategias necesarias para analizar la viabilidad del proyecto emprendedor.
- h) Se han investigado las opciones financieras socialmente responsables.
- i) Se han definido los agentes implicados en el proyecto, así como su participación en el mismo.

**Módulo profesional: Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).**

**Equivalencia en créditos ECTS: 3.**

**Duración: 50 horas.**

**Código: 1665.**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:**

1. Analiza el concepto de digitalización y su repercusión en los sectores productivos teniendo en cuenta la actividad de la empresa e identificando entornos IT (*Information Technology*: tecnología de la información) y OT (*Operation Technology*: tecnología de operación) característicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito en qué consiste el concepto de digitalización.
- b) Se ha relacionado la implantación de la tecnología digital con la organización de las empresas.
- c) Se han establecido las diferencias y similitudes entre los entornos IT y OT.
- d) Se han identificado los departamentos típicos de las empresas que pueden constituir entornos IT.
- e) Se han seleccionado las tecnologías típicas de la digitalización en planta y en negocio.
- f) Se ha analizado la importancia de la conexión entre entornos IT y OT.
- g) Se han analizado las ventajas de digitalizar una empresa industrial de extremo a extremo.

2. Caracteriza las tecnologías habilitadoras digitales necesarias para la adecuación/transformación de las empresas a entornos digitales describiendo sus características y aplicaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las principales tecnologías habilitadoras digitales.
- b) Se han relacionado las THD con el desarrollo de productos y servicios.
- c) Se ha relacionado la importancia de las THD con la economía sostenible y eficiente.
- d) Se han identificado nuevos mercados generados por las THD.
- e) Se ha analizado la implicación de THD tanto en la parte de negocio como en la parte de planta.

f) Se han identificado las mejoras producidas debido a la implantación de las tecnologías habilitadoras en relación con los entornos IT y OT.

g) Se ha elaborado un informe que relacione, las tecnologías con sus características y áreas de aplicación.

3. Identifica sistemas basados en *cloud/nube* y su influencia en el desarrollo de los sistemas digitales.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los diferentes niveles de la *cloud/nube*.

b) Se han identificado las principales funciones de la *cloud/nube* (procesamiento de datos, intercambio de información, ejecución de aplicaciones, entre otros).

c) Se ha descrito el concepto de *edge computing* y su relación con la *cloud/nube*.

d) Se han definido los conceptos de *fog* y *mist* y sus zonas de aplicación en el conjunto.

e) Se han identificado las ventajas que proporciona la utilización de la *cloud/nube* en los sistemas conectados.

4. Identifica aplicaciones de la IA (inteligencia artificial) en entornos del sector donde está enmarcado el título describiendo las mejoras implícitas en su implementación.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado la importancia de la IA en la automatización de procesos y su optimización.

b) Se ha relacionado la IA con la recogida masiva de datos (*Big Data*) y su tratamiento (análisis) con la rentabilidad de las empresas.

c) Se ha valorado la importancia presente y futura de la IA.

d) Se han identificado los sectores con implantación más relevante de IA.

e) Se han identificado los lenguajes de programación en IA.

f) Se ha descrito como influye la IA en el sector del título.

5. Evalúa la importancia de los datos, así como su protección en una economía digital globalizada, definiendo sistemas de seguridad y ciberseguridad tanto a nivel de equipo/sistema, como globales.

Criterios de evaluación:

a) Se ha establecido la diferencia entre dato e información.

b) Se ha descrito el ciclo de vida del dato.

- c) Se ha identificado la relación entre *Big Data*, análisis de datos, *machine/deep learning* e inteligencia artificial.
- d) Se han descrito las características que definen *Big Data*.
- e) Se han descrito las etapas típicas de la ciencia de datos y su relación en el proceso.
- f) Se han descrito los procedimientos de almacenaje de datos en la *cloud/nube*.
- g) Se ha descrito la importancia del *cloud computing*.
- h) Se han identificado los principales objetivos de la ciencia de datos en las diferentes empresas.
- i) Se ha valorado la importancia de la seguridad y su regulación en relación con los datos.

6. Desarrolla un proyecto de transformación digital de una empresa de un sector relacionado con el título, teniendo en cuenta los cambios que se deben producir en función de los objetivos de la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los objetivos estratégicos de la empresa.
- b) Se han identificado y alineado las áreas de producción/negocio y de comunicaciones.
- c) Se han identificado las áreas susceptibles de ser digitalizadas.
- d) Se ha analizado el encaje de AD (áreas digitalizadas) entre sí y con las que no lo están.
- e) Se han tenido en cuenta las necesidades presentes y futuras de la empresa.
- f) Se han relacionado cada una de las áreas con la implantación de las tecnologías.
- g) Se han analizado las posibles brechas de seguridad en cada una de las áreas.
- h) Se ha definido el tratamiento de los datos y su análisis.
- i) Se ha tenido en cuenta la integración entre datos, aplicaciones, plataformas que los soportan, entre otros.
- j) Se han documentado los cambios realizados en función de la estrategia.
- k) Se han tenido en cuenta la idoneidad de los recursos humanos.

**Módulo Profesional: Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.**

**Equivalencia en créditos ECTS: 3.**

**Duración: 40 horas.**

**Código: 1708.**

### **Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:**

1. Identifica los aspectos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) relativos a la sostenibilidad, teniendo en cuenta el concepto de desarrollo sostenible y los marcos internacionales que contribuyen a su consecución.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito el concepto de sostenibilidad, estableciendo los marcos internacionales asociados al desarrollo sostenible.
- b) Se han identificado los asuntos ambientales, sociales y de gobernanza que influyen en el desarrollo sostenible de las organizaciones empresariales.
- c) Se han relacionado los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con su importancia para la consecución de la Agenda 2030.
- d) Se ha analizado la importancia de identificar los aspectos ASG más relevantes para los grupos de interés de las organizaciones relacionándolos con los riesgos y oportunidades que suponen para la propia organización.
- e) Se han identificado los principales estándares de métricas para la evaluación del desempeño en sostenibilidad y su papel en la rendición de cuentas que marca la legislación vigente y las futuras regulaciones en desarrollo.
- f) Se ha descrito la inversión socialmente responsable y el papel de los analistas, inversores, agencias e índices de sostenibilidad en el fomento de la sostenibilidad.

2. Caracteriza los retos ambientales y sociales a los que se enfrenta la sociedad, describiendo los impactos sobre las personas y los sectores productivos y proponiendo acciones para minimizarlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los principales retos ambientales y sociales.
- b) Se han relacionado los retos ambientales y sociales con el desarrollo de la actividad económica.
- c) Se ha analizado el efecto de los impactos ambientales y sociales sobre las personas y los sectores productivos.
- d) Se han identificado las medidas y acciones encaminadas a minimizar los impactos ambientales y sociales.
- e) Se ha analizado la importancia de establecer alianzas y trabajar de manera transversal y coordinada para abordar con éxito los retos ambientales y sociales.

3. Establece la aplicación de criterios de sostenibilidad en el desempeño profesional y personal, identificando los elementos necesarios.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los ODS más relevantes para la actividad profesional que realiza.
- b) Se han analizado los riesgos y oportunidades que representan los ODS.
- c) Se han identificado las acciones necesarias para atender algunos de los retos ambientales y sociales desde la actividad profesional y el entorno personal.

4. Propone productos y servicios responsables teniendo en cuenta los principios de la economía circular.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha caracterizado el modelo de producción y consumo actual.
- b) Se han identificado los principios de la economía verde y circular.
- c) Se han contrastado los beneficios de la economía verde y circular frente al modelo clásico de producción.
- d) Se han aplicado principios de ecodiseño.
- e) Se ha analizado el ciclo de vida del producto.
- f) Se han identificado los procesos de producción y los criterios de sostenibilidad aplicados.

5. Realiza actividades sostenibles minimizando el impacto de las mismas en el medio ambiente.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha caracterizado el modelo de producción y consumo actual.
- b) Se han identificado los principios de la economía verde y circular.
- c) Se han contrastado los beneficios de la economía verde y circular frente al modelo clásico de producción.
- d) Se ha evaluado el impacto de las actividades personales y profesionales.
- e) Se han aplicado principios de ecodiseño.
- f) Se han aplicado estrategias sostenibles.
- g) Se ha analizado el ciclo de vida del producto.
- h) Se han identificado los procesos de producción y los criterios de sostenibilidad aplicados.
- i) Se ha aplicado la normativa ambiental.

6. Analiza un plan de sostenibilidad de una empresa del sector, identificando sus grupos de interés, los aspectos ASG materiales y justificando acciones para su gestión y medición.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los principales grupos de interés de la empresa.
- b) Se han analizado los aspectos ASG materiales, las expectativas de los grupos de interés y la importancia de los aspectos ASG en relación con los objetivos empresariales.
- c) Se han definido acciones encaminadas a minimizar los impactos negativos y aprovechar las oportunidades que plantean los principales aspectos ASG identificados.
- d) Se han determinado las métricas de evaluación del desempeño de la empresa de acuerdo con los estándares de sostenibilidad más ampliamente utilizados.
- e) Se ha elaborado un informe de sostenibilidad con el plan y los indicadores propuestos.

**Módulo Profesional: Inglés Profesional (GS).**

**Equivalencia en créditos ECTS: 5.**

**Duración: 60 horas.**

**Código: 0179.**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:**

1. Comprende información, de índole profesional, académica y cotidiana, contenida en todo tipo de discursos orales, emitidos por cualquier medio de comunicación en lengua estándar, interpretando con precisión el contenido del mensaje.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la idea principal de mensajes en lengua estándar relacionados con la vida social, profesional o académica.
- b) Se ha reconocido la finalidad de mensajes directos o emitidos en cualquier soporte en lengua estándar.
- c) Se ha extraído información específica contenida en distintos discursos orales en lengua estándar, relacionada con la vida social, profesional o académica.
- d) Se ha identificado el punto de vista y la actitud del hablante.

- e) Se ha identificado el hilo argumental de mensajes orales y determinado los roles que aparecen en dichos mensajes.
- f) Se han comprendido adecuadamente mensajes en lengua estándar en ambientes con contaminación acústica.
- g) Se han extraído las ideas principales de conferencias, charlas e informes, y otras formas de presentación académica y profesional, lingüísticamente complejas.
- h) Se ha tomado conciencia de la importancia de comprender globalmente un mensaje sin entender todos y cada uno de los elementos del mismo.

2. Comprende mensajes escritos, de naturaleza profesional, académica y cotidiana, de relativa dificultad, analizando de forma comprensiva su contenido.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la idea principal de textos específicos de su ámbito social, profesional o académico. b) Se ha reconocido la finalidad de distintos textos escritos en cualquier soporte, en lengua estándar y relacionados con la actividad profesional.
- c) Se ha extraído información específica de textos, de diferente naturaleza, relativos a su profesión, y contenidos en distintos soportes.
- d) Se ha tomado conciencia de la importancia de comprender globalmente un texto sin entender todos y cada uno de los elementos del mismo.
- e) Se han leído y comprendido, de manera autónoma, textos relacionados con el sector con la velocidad y estilo de lectura propia del nivel competencial.
- f) Se ha interpretado la correspondencia relativa a su especialidad, captando fácilmente el significado esencial.
- g) Se han interpretado textos extensos, y de cierta complejidad, relacionados o no con su especialidad, pudiendo realizar varias lecturas del mismo.
- h) Se ha identificado con rapidez el contenido y la importancia de noticias, artículos e informes sobre una amplia serie de temas profesionales.
- i) Se han interpretado instrucciones, con distintos niveles de dificultad, y mensajes técnicos recibidos a través de soportes digitales.
- j) Se han traducido textos de cierta complejidad, utilizando material de apoyo en caso necesario.

3. Produce mensajes orales claros y bien estructurados, analizando el contenido de la situación y adaptándose al registro lingüístico del interlocutor.

Criterios de evaluación:

- a) Se han emitido mensajes generales propios de sector y de la vida cotidiana, utilizando nexos y estrategias de interacción.
- b) Se ha intercambiado con fluidez información específica y detallada utilizando estructuras de una complejidad acorde al nivel competencial.
- c) Se han seleccionado y aplicado los registros adecuados para la emisión del mensaje, así como protocolos y normas de relación social propios del país.
- d) Se han realizado presentaciones, bien estructuradas, sobre temas de su ámbito profesional, haciendo uso de los protocolos establecidos.
- e) Se ha utilizado correctamente la terminología de la profesión.
- f) Se ha descrito y secuenciado oralmente un proceso de trabajo de su competencia.
- g) Se ha solicitado la reformulación del discurso o parte del mismo cuando se ha considerado necesario.
- h) Se ha interaccionado espontáneamente, adoptando un nivel de formalidad adecuado a las circunstancias.
- i) Se ha expresado con fluidez, precisión y eficacia sobre una amplia serie de temas generales, académicos, profesionales o de ocio, marcando con claridad la relación entre las ideas.
- j) Se han expresado y defendido puntos de vista con claridad, proporcionando explicaciones y argumentos adecuados.
- k) Se ha respondido a preguntas relativas a su vida socio-profesional, incluidas las propias de una entrevista de trabajo.

4. Redacta documentos e informes, propios del sector o de la vida académica y cotidiana, relacionando los recursos lingüísticos con el propósito de los mismos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han escrito textos claros y detallados sobre una variedad de temas relacionados con su profesión, sintetizando y evaluando información y argumentos procedentes de varias fuentes.

- b) Se ha cumplimentado documentación específica de su campo profesional, utilizando vocabulario específico y protocolos y normas de relación social propios del país.
- c) Se ha organizado la información con corrección, precisión, con cohesión y coherencia, solicitando y/o facilitando información de tipo general o detallada.
- d) Se han cumplimentado textos mediante apoyos visuales y claves lingüísticas.
- e) Se han elaborado informes, destacando los aspectos significativos y ofreciendo detalles relevantes que sirvan de apoyo.
- f) Se han escrito cartas, formales e informales, empleando las fórmulas de cortesía establecidas y el vocabulario específico para la elaboración de las mismas.
- g) Se han resumido diferentes tipos de documentos escritos, utilizando sus propios recursos lingüísticos.
- h) Se han utilizado las fórmulas de cortesía propias del documento que se va a elaborar.

5. Aplica actitudes y comportamientos profesionales en situaciones de comunicación, describiendo las relaciones típicas características del país de la lengua extranjera.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los rasgos más significativos de las costumbres y usos de la comunidad donde se habla la lengua extranjera.
- b) Se han descrito los protocolos y normas de relación social propios del país.
- c) Se han identificado los valores y creencias propios de la comunidad donde se habla la lengua extranjera.
- d) Se ha identificado los aspectos socio-profesionales propios del sector, en cualquier tipo de texto.
- e) Se han aplicado los protocolos y normas de relación social propios del país de la lengua extranjera.
- f) Se han reconocido los marcadores lingüísticos de la procedencia regional.

### ANEXO III

#### Espacios y equipamientos mínimos.

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m <sup>2</sup>	
	30 alumnos	20 alumnos
Aula Polivalente.	60	40
Aula técnica de seguridad	90	60
Aula técnica de procesos	120	90
Laboratorio de análisis	150	120

Equipamientos:

Espacio formativo	Equipamientos mínimos
Aula Polivalente.	Ordenadores instalados en red. Conexión a Internet. Medios audiovisuales. Sistemas de reprografía. Programas informáticos específicos del ciclo formativo.
Aula técnica de seguridad	Cascos y pantallas de protección. Equipamientos de primeros auxilios. Equipos para control de aire interior. Equipo de protección radiológica. Gafas de protección; de seguridad y de trabajo universal, entre otras. Instalaciones fijas contra incendios.

Espacio formativo	Equipamientos mínimos
	<p>Equipos contraincendios.</p> <p>Juegos de extintores.</p> <p>Juego de guantes de seguridad.</p> <p>Kit de señalización.</p> <p>Máscara de protección respiratoria con diversos cartuchos y filtros.</p> <p>Sistemas fijos de detección y alarma (gases, llama y otros).</p> <p>Detectores y sensores múltiples de gases.</p> <p>Detectores de rayos IR.</p>
Aula técnica de procesos	<p>Analizadores de frecuencia.</p> <p>Sonómetros y dosímetros.</p> <p>Vibrómetro y acelerómetro.</p> <p>Medidor de partículas y dosímetros <math>\alpha</math>, <math>\beta</math> y.</p> <p>Medidores de humedad, temperatura y punto de rocío.</p> <p>Medidores y protectores de ruidos.</p> <p>Medidores de vibraciones.</p> <p>Medidor de velocidad del aire y kit para controlar el aire en interiores.</p> <p>Kit termoanemómetro.</p> <p>Luxómetro.</p> <p>Multímetro digital.</p> <p>Psicómetro e higrómetro.</p> <p>Sistemas fijos de detección y alarma (gases y llama, entre otros).</p>
Laboratorio de análisis.	<p>Analizadores de gases.</p> <p>Armarios de seguridad para productos.</p> <p>Bombas de trasvase de líquidos.</p> <p>Contenedores para residuos con absorbentes.</p> <p>Dosificadores de seguridad.</p>

<b>Espacio formativo</b>	<b>Equipamientos mínimos</b>
	<p>Equipamiento para primeros auxilios de laboratorio.</p> <p>Equipamiento básico de laboratorio.</p> <p>Equipo para determinar la inflamabilidad.</p> <p>Juego de termómetros con alarma y calibradores.</p> <p>Material general de laboratorio.</p> <p>Material de seguridad laboratorio.</p> <p>Medidor combinado de pH, redox, temperatura y conductividad.</p> <p>Microscopios.</p> <p>Muestreadores para sólidos, líquidos y gases.</p> <p>Muestreadores personales de campo.</p> <p>Oxímetro digital.</p> <p>Turbidímetro de campo.</p>